

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature in blue ink]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 020-2023-SEAL**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE GRAMPAS PISTOLA, ADAPTADORES,
FLEJES Y SUJETADORES, EMPALMES AUTOMÁTICOS,
PERNOS Y ESPIGAS”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido; la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
 RUC N° : 20100188628
 Domicilio legal : Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa
 Teléfono: : (54) 381377
 Correo electrónico: : logistica01@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "Adquisición de grampas pistola, adaptadores, flejes y sujetadores, empalmes automáticos, pernos y espigas"

CUADRO DE RESUMEN DE BIENES A ADQUIRIR					
LOTE	SUB ÍTEM	CÓDIGO ALMACEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1 PERNOS	1.1	304911	PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 8"	Pieza	2,600
	1.2	304910	PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 12"	Pieza	3,400
	1.3	304894	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 8"	Pieza	3,500
	1.4	304893	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 12"	Pieza	910
	1.5	304548	GRAMPA ANCLAJE PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	6,900
	1.6	305301	TUERCA OJO A°G° 5/8"	Pieza	6,780
	1.7	304875	PERNO A°G° 5/8" X 6" HEXAGONAL	Pieza	10,200
	1.8	304878	PERNO A°G° 5/8" X 8" HEXAGONAL	Pieza	18,600
	1.9	304869	PERNO A°G° 5/8" X 10" HEXAGONAL	Pieza	245
	1.10	304915	PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 20" CON 04 TUERCAS	Pieza	8,800
	1.11	305644	PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 12" CON 02 TUERCAS	Pieza	510
	1.12	304560	GRAMPA DE SUSPENSION PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	4,200
	1.13	302614	PERNO MAQUINADO CAB. CUADRADA A°G° 5/8" X 14" C/T	Pieza	927
2 GRAMPAS PISTOLA	2.1	304570	GRAMPA PISTOLA AL. 4 PERNOS 120mm2-185mm2	Pieza	270
	2.2	304575	GRAMPA PISTOLA DE AL. 3 PERNOS 70mm2-120mm2	Pieza	1,138
	2.3	304574	GRAMPA PISTOLA DE AL. 2 PERNOS 25 mm2-70 mm2	Pieza	1,370

3 ESPIGAS Y ADAPTADORES	3.1	304488	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2	Pieza	10,600
	3.2	316577	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3	Pieza	1,360
	3.3	320170	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4	Pieza	660
	3.4	316578	ESPIGA RECTA PARA CABEZA DE POSTE ANSI 56-3	Cjto.	900
	3.5	303977	ADAPTADOR CASQUILLO OJO A°G°	Pieza	1,800
	3.6	303978	ADAPTADOR HORQUILLA BOLA A°G°	Pieza	1,800
	3.7	304323	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 16 mm2	Metros	4,000
	3.8	304324	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 25 mm2	Metros	7,600
	3.9	300741	CINTA PLANA DE AL. PARA ARMAR	Metros	2,300
	3.10	304029	ALAMBRE DE AMARRE AL RECOCIDO 16MM2	Metros	12,600
	3.11	304030	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO RECOCIDO 25MM2	Metros	12,600
	3.12	314699	ADAPTADOR BUSHING BT P/TRANSFORMADOR	Pieza	1,491
4 FLEJES Y CONECTORES	4.1	304543	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE ¾"	Pieza	8,772
	4.2	300731	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE ¾"	Pieza	258
	4.3	306608	CONECTOR BIMETALICO AL SN 10-70/6-35 MM2 CON CUBIERTA	Pieza	12,350
5 EMPALMES AUTOMÁTICOS	5.1	304465	EMPALME AUTOMATICO 120 mm2	Pieza	600
	5.2	306997	EMPALME AUTOMATICO 70 mm2	Pieza	400
	5.3	304466	EMPALME AUTOMATICO 25-35 mm2	Pieza	600
	5.4	304458	EMPALME AUTOMATICO 95 mm2	Pieza	200

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-1471-2023 el 29 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA para todos los items, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 230 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Primera Entrega: Primera Entrega: A 80 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

Segunda Entrega: Segunda Entrega: De 136 a 150 días calendario contados desde el último día permitido de la primera entrega

LOTE	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Primera Entrega: A 80 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato				Segunda Entrega: De 136 a 150 días calendario contados desde el último día permitido de la primera entrega				TOTAL
				Almacén				Almacén				
				Arequipa	Mollendo	Camaná	Corfite	Arequipa	Mollendo	Camaná	Corfite	
1	1.1	PERNO FG TIPO OJO 5/8" x 8"	Pieza	800	150	175	175	800	150	175	175	2,600
	1.2	PERNO FG TIPO OJO 5/8" x 12"	Pieza	1,000	200	250	250	1,000	200	250	250	3,400
	1.3	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 8"	Pieza	1,250	-	250	250	1,250	-	250	250	3,500
	1.4	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 12"	Pieza	245	50	80	-80	245	50	80	80	910
	1.5	GRAMPA ANCLAJE PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	2,100	350	500	500	2,100	350	500	500	6,900
	1.6	TUERCA OJO A°G° 5/8"	Pieza	2,000	190	450	750	2,000	190	450	750	6,780
	1.7	PERNO FG 5/8" X 6" HEXAGONAL	Pieza	3,400	400	650	650	3,400	400	650	650	10,200
	1.8	PERNO FG 5/8" X 8" HEXAGONAL	Pieza	6,300	-	1,400	1,400	6,300	400	1,400	1,400	18,600
	1.9	PERNO FG 5/8" X 10" HEXAGONAL	Pieza	110	45	45	45	-	-	-	-	245
	1.1	PERNO FG PASANTE 5/8" X 20" CON 04 TUERCAS	Pieza	2,450	550	700	700	2,450	550	700	700	8,800
	1.11	PERNO FG PASANTE 5/8" X 12" CON 02 TUERCAS	Pieza	150	100	130	130	-	-	-	-	510
	1.12	GRAMPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	1,250	250	300	300	1,250	250	300	300	4,200
	1.13	PERNO MAQUINADO CAB. CUADRADA A°G° 5/8" X 14" C/T	Pieza	181	81	115	111	180	66	83	110	927
2	2.1	GRAMPA PISTOLA AL. 4 PERNOS 120mm2-185mm2	Pieza	30	48	48	48	-	48	48	-	270
	2.2	GRAMPA PISTOLA DE AL. 3 PERNOS 70mm2-120mm2	Pieza	300	69	100	100	300	69	100	100	1,138
	2.3	GRAMPA PISTOLA DE AL. 2 PERNOS 25 mm2-70 mm2	Pieza	351	72	131	131	351	72	131	131	1,370
3	3.1	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2	Pieza	4,850	-	-	450	4,850	-	-	450	10,600
	3.2	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3	Pieza	140	-	270	270	140	-	270	270	1,360
	3.3	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4	Pieza	110	-	-	220	110	-	-	220	660
	3.4	ESPIGA RECTA PARA CABEZA DE POSTE ANSI 56-3	Pieza	150	-	100	200	150	-	100	200	900
	3.5	ADAPTADOR CASQUILLO OJO A°G°	Pieza	800	-	-	100	800	-	-	100	1,800
	3.6	ADAPTADOR HORQUILLA BOLA A°G°	Pieza	800	-	-	100	800	-	-	100	1,800

3.7	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 16 mm2	Pieza	-	1,000	1,000	-	-	1,000	1,000	-	4,000
3.8	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 25 mm2	Pieza	-	1,900	1,900	-	-	1,900	1,900	-	7,600
3.9	CINTA PLANA DE AL. PARA ARMAR	Pieza	1,300	300	350	350	-	-	-	-	2,300
3.10	ALAMBRE DE AMARRE AL RECOCIDO 16MM2	Pieza	3,600	500	700	1,500	3,600	500	700	1,500	12,600
3.11	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO 25MM2	Pieza	3,600	500	700	1,500	3,600	500	700	1,500	12,600
3.12	ADAPTADOR BUSHING BT P/TRANSFORMADOR	Pieza	420	78	90	99	501	90	99	114	1,491
4	4.1 HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE 3/4"	Pieza	2,550	612	612	612	2,550	612	612	612	8,772
	4.2 FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	Pieza	75	18	18	18	75	18	18	18	258
	4.3 CONECTOR BIMETÁLICO AL SN 10-70/6-35 MM2 CON CUBIERTA	Pieza	8,000	1,450	1,450	1,450	-	-	-	-	12,350
5	5.1 EMPALME AUTOMATICO 120 mm2	Pieza	600	-	-	-	-	-	-	-	600
	5.2 EMPALME AUTOMATICO 70 mm2	Pieza	400	-	-	-	-	-	-	-	400
	5.3 EMPALME AUTOMATICO 25-35 mm2.	Pieza	600	-	-	-	-	-	-	-	600
	5.4 EMPALME AUTOMATICO 95 mm2	Pieza	200	-	-	-	-	-	-	-	200

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.50 (Nueve con 50/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Tabla de Datos Técnicos, completando la columna "Valor ofertado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor ofertado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

- f) Deberá presentar las muestras en forma digital, conforme lo señalado en el numeral 15.2.2 del requerimiento (Para el ítem 4, en lo que respecta a los Conectores).
- g) Para el ítem 3, **sub ítem 3.10** Alambre de Amarre al Recocido 16 mm² y **sub ítem 3.11** Alambre de Amarre al Recocido 25 mm², deberá presentar catálogo u hoja técnica, según tabla de datos técnicos.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) **PARA LOS ITEMS 2, 4 y 5** - Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato⁷.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸, **(Anexo N° 11)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Deberá presentar catálogos y/u hojas técnicas, según lo señalado en el numeral 15.2.3 del requerimiento.
- l) Deberá presentar protocolo de prueba de ciclo de corriente y protocolo de prueba de corriente de corto circuito, para el **sub ítem 4.3. Conector Bimetálico AL SN 10-70/6-35 mm2 con cubierta**, según tabla de datos técnicos.
- m) Para el **Ítem 5 – Empalmes Automáticos**, deberá presentar las pruebas requeridas en la característica nro. 4 de la Tabla de Datos Técnicos de cada uno de los bienes que forman parte del ítem paquete. Conforme a lo señalado en el numeral 15.2.1.5. del requerimiento.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico.

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310 - Arequipa. La presentación de la documentación se debe realizar dentro del horario de 8:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica, para cada una de las entregas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia simple del pedido de compra firmado por la Unidad de Logística.
- Copia simple del contrato firmado del suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Recepción del área de Almacenes original (Guía de Remisión Remitente y Guía de Remisión Transportista (de corresponder esta última)). Recabar los documentos del Almacén de la Entidad.
- Original de Acta de Conformidad Técnica para Ingresos de Bienes al Almacén suscrito por el(los) funcionario(s) responsable(s) de la(s) área(s) usuaria(s) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.
- Original de Movimiento de Mercancías. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes digital:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL
SEAL	www.seal.com.pe



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA USUARIA:

Las áreas usuarias son las Unidades de Distribución y Programación y Jefatura Zonales.

2. OBJETO:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la fabricación y comercialización de ferretería de sistemas de distribución de media y baja tensión, elementos de sistemas de puesta a tierra y accesorios de conductor que se encargue del suministro bianual de los bienes solicitados de acuerdo a los detalles que aparecen en el presente requerimiento, mediante la contratación del procedimiento "ADQUISICIÓN DE GRAMPAS PISTOLA, ADAPTADORES, FLEJES Y SUJETADORES, EMPALMES AUTOMÁTICOS, PERNOS Y ESPIGAS".

Se requiere contratar el presente requerimiento de área usuaria con el fin de poder contar con el suministro de materiales de este tipo para ejecutar el mantenimiento, mejoras y rehabilitaciones de las instalaciones eléctricas de los sistemas de distribución para mantener el adecuado estado de conservación.

Se adjunta la lista de bienes organizados por lotes que corresponden al objeto de la contratación:

LOTE	SUB ÍTEM	CÓDIGO ALMACEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1 PERNOS	1.1	304911	PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 8"	Pieza
	1.2	304910	PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 12"	Pieza
	1.3	304894	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 8"	Pieza
	1.4	304893	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 12"	Pieza
	1.5	304548	GRAMPA ANCLAJE PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza
	1.6	305301	TUERCA OJO A°G° 5/8"	Pieza
	1.7	304875	PERNO A°G° 5/8" X 6" HEXAGONAL	Pieza
	1.8	304878	PERNO A°G° 5/8" X 8" HEXAGONAL	Pieza
	1.9	304869	PERNO A°G° 5/8" X 10" HEXAGONAL	Pieza
	1.10	304915	PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 20" CON 04 TUERCAS	Pieza
	1.11	305644	PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 12" CON 02 TUERCAS	Pieza
	1.12	304560	GRAMPA DE SUSPENSION PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza
	1.13	302614	PERNO MAQUINADO CAB. CUADRADA A°G° 5/8" X 14" C/T	Pieza
2 GRAMPAS PISTOLA	2.1	304570	GRAMPA PISTOLA AL. 4 PERNOS 120mm2-185mm2	Pieza
	2.2	304575	GRAMPA PISTOLA DE AL. 3 PERNOS 70mm2-120mm2	Pieza
	2.3	304574	GRAMPA PISTOLA DE AL. 2 PERNOS 25 mm2-70 mm2	Pieza
3	3.1	304488	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2	Pieza
	3.2	316577	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3	Pieza
	3.3	320170	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4	Pieza
	3.4	316578	ESPIGA RECTA PARA CABEZA DE POSTE ANSI 56-3	Cjto.
	3.5	303977	ADAPTADOR CASQUILLO OJO A°G°	Pieza

ESPIGAS Y ADAPTADORES	3.6	303978	ADAPTADOR HORQUILLA BOLA A°G°	Pieza
	3.7	304323	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 16 mm2	Metros
	3.8	304324	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 25 mm2	Metros
	3.9	300741	CINTA PLANA DE AL. PARA ARMAR	Metros
	3.10	304029	ALAMBRE DE AMARRE AL RECOCIDO 16MM2	Metros
	3.11	304030	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO RECOCIDO 25MM2	Metros
	3.12	314699	ADAPTADOR BUSHING BT P/TRANSFORMADOR	Pieza
4 FLEJES Y CONECTORES	4.1	304543	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE ¾"	Pieza
	4.2	300731	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE ¾"	Pieza
	4.3	306608	CONECTOR BIMETALICO AL SN 10-70/6-35 MM2 CON CUBIERTA	Pieza
5 EMPALMES AUTOMÁTICOS	5.1	304465	EMPALME AUTOMATICO 120 mm2	Pieza
	5.2	306997	EMPALME AUTOMATICO 70 mm2	Pieza
	5.3	304466	EMPALME AUTOMATICO 25-35 mm2	Pieza
	5.4	304458	EMPALME AUTOMATICO 95 mm2	Pieza

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar la imagen empresarial brindando un servicio público de electricidad de calidad, eficiente y seguro, garantizando la continuidad del mismo y niveles de tensión adecuada, de acuerdo con los estándares establecidos en la NTCSE, NTCSE y Ley de Concesiones Eléctricas.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento de área usuaria de "ADQUISICIÓN DE GRAMPAS PISTOLA, ADAPTADORES, FLEJES Y SUJETADORES, EMPALMES AUTOMÁTICOS, PERNOS Y ESPIGAS", no ha sido programado en el Plan Anual de Contrataciones 2023 por lo que se solicita su inclusión en el mismo. Se tuvieron que resolver los contratos AD/LO.029-2022-SEAL; AD/LO.035-2022-SEAL; AD/LO.037-2022-SEAL; AD/LO.038-2022-SEAL y AD/LO.039-2022-SEAL, por incumplimiento contractual lo que conlleva a que el área usuaria tenga que tramitar esta nueva adquisición para asegurar el abastecimiento.

5. OBJETIVOS:

Objetivo General:

El objetivo general del requerimiento es lograr una contratación para el suministro de bienes que permitan mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios mediante la adquisición de bienes señalados en el objeto de la contratación y complementar el suministro de materiales a los servicios de mantenimiento de distribución, entre otros.

Objetivo Específico:

Respecto al objetivo específico, la adquisición está destinada principalmente a atender el suministro de materiales para complementar (junto con los servicios que se contraten), el cumplimiento del plan y programa de mantenimiento de las instalaciones de distribución primaria, distribución secundaria, subestaciones de distribución e instalaciones de alumbrado público de la concesión de Distribución de SEAL.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se regirá por el sistema de suma alzada y se contratará individualmente por lotes completos que están subdivididos en sub ítems.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para todos los sub ítems propuestos, no se aplica la modalidad de contratación indicada en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para ninguno de los ítems (lotes) propuestos.

8. ADELANTOS:

No se otorgará adelantos para ninguno de los ítems (lotes) propuestos.

9. SUBCONTRATACIÓN:

Conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones, se prohíbe la subcontratación en el presente requerimiento.

10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Las Normas técnicas Obligatorias son las normas de fabricación y pruebas indicadas en Tablas de Datos Técnicos.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

Para todos los ítems propuestos, la Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición de SARS-CoV-2" y sus modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Protocolo para la prevención y Control de Recepción de Mercadería ante Control de COVID-19 en el trabajo – Equipo de Almacén de la Unidad de Logística de LA ENTIDAD, y sus modificatorias vigentes (OD-11-01).
- d) PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE SEAL (PL-05-04).
- e) Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, y sus modificatorias vigentes.
- f) D. U. N° 044-2019 y sus modificatorias vigentes.
- g) D.S. N° 003-98-SA y sus modificatorias
- h) Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII, y sus modificatorias vigentes.
- i) Decreto Supremo 005-2012-TR, y sus modificatorias vigentes.
- j) D.S. 050-2013-TR Formatos referenciales y sus modificatorias
- k) Ley N° 29783, y sus modificatorias vigentes.
- l) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

No se requiere habilitación del proveedor para desarrollar esta actividad. No se aplica a ningún ítem (lote) del presente requerimiento.

13. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Las características del postor se describen en Requisitos de Calificación, del presente documento.

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No hay restricciones en la cantidad de postores que conformen un consorcio y los postores pueden presentarse en Consorcio legalmente acreditado.

15. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

15.1 Especificaciones Técnicas requeridas de los bienes

15.1.1 Cuadro resumen, cantidades y códigos de bienes a adquirir

CUADRO DE RESUMEN DE BIENES A ADQUIRIR

LOTE	SUB ÍTEM	CÓDIGO ALMACEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1 PERNOS	1.1	304911	PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 8"	Pieza	2,600
	1.2	304910	PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 12"	Pieza	3,400
	1.3	304894	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 8"	Pieza	3,500
	1.4	304893	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 12"	Pieza	910
	1.5	304548	GRAMPA ANCLAJE PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	6,900
	1.6	305301	TUERCA OJO A°G° 5/8"	Pieza	6,780
	1.7	304875	PERNO A°G° 5/8" X 6" HEXAGONAL	Pieza	10,200
	1.8	304878	PERNO A°G° 5/8" X 8" HEXAGONAL	Pieza	18,600
	1.9	304869	PERNO A°G° 5/8" X 10" HEXAGONAL	Pieza	245
	1.10	304915	PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 20" CON 04 TUERCAS	Pieza	8,800
	1.11	305644	PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 12" CON 02 TUERCAS	Pieza	510
	1.12	304560	GRAMPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	4,200
	1.13	302614	PERNO MAQUINADO CAB. CUADRADA A°G° 5/8" X 14" C/T	Pieza	927
2 GRAMPAS PISTOLA	2.1	304570	GRAMPA PISTOLA AL. 4 PERNOS 120mm2-185mm2	Pieza	270
	2.2	304575	GRAMPA PISTOLA DE AL. 3 PERNOS 70mm2-120mm2	Pieza	1,138
	2.3	304574	GRAMPA PISTOLA DE AL. 2 PERNOS 25 mm2-70 mm2	Pieza	1,370
3 ESPIGAS Y ADAPTADORES	3.1	304488	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2	Pieza	10,600
	3.2	316577	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3	Pieza	1,360
	3.3	320170	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4	Pieza	660
	3.4	316578	ESPIGA RECTA PARA CABEZA DE POSTE ANSI 56-3	Cjto.	900
	3.5	303977	ADAPTADOR CASQUILLO OJO A°G°	Pieza	1,800
	3.6	303978	ADAPTADOR HORQUILLA BOLA A°G°	Pieza	1,800
	3.7	304323	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 16 mm2	Metros	4,000
	3.8	304324	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 25 mm2	Metros	7,600
	3.9	300741	CINTA PLANA DE AL. PARA ARMAR	Metros	2,300
	3.10	304029	ALAMBRE DE AMARRE AL RECOCIDO 16MM2	Metros	12,600
	3.11	304030	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO RECOCIDO 25MM2	Metros	12,600
	3.12	314699	ADAPTADOR BUSHING BT P/TRANSFORMADOR	Pieza	1,491
4 FLEJES Y CONECTORES	4.1	304543	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE ¾"	Pieza	8,772
	4.2	300731	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE ¾"	Pieza	258
	4.3	306608	CONECTOR BIMETALICO AL SN 10-70/6-35 MM2 CON CUBIERTA	Pieza	12,350
5 EMPALMES AUTOMÁTICOS	5.1	304465	EMPALME AUTOMATICO 120 mm2	Pieza	600
	5.2	306997	EMPALME AUTOMATICO 70 mm2	Pieza	400
	5.3	304466	EMPALME AUTOMATICO 25-35 mm2	Pieza	600
	5.4	304458	EMPALME AUTOMATICO 95 mm2	Pieza	200

15.1.2. Tabla de Datos Técnicos

Se muestran las tablas de datos técnicos de los bienes a adquirir:

LOTE 1 - PERNOS

SUB ÍTEM 1.1: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 8"

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.4 ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		Perno A°G° Tipo Ojo 5/8" x 8"	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado superficial:		Galvanizado por inmersión en caliente ASTM A 153/ A 153M	
	Espesor del Galvanizado	Micras	Mayor a 112 Todos sus componentes	
	Dimensiones aproximadas			
	Largo	mm	≈ 203	
	Longitud de roscado	mm	≈ 100	
	Diámetro	Pulg.	5/8"	
	Rosca	UNC	5/8"	
	Carga de rotura mínima	kN	55	
	02 Arandela cuadrada curvada 57x57x4.76 agujero de 17.5 mm	Pz	Una arandela que se fije con dos muescas en el perno. Una arandela móvil. Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras Clase C	
	01 tuerca cuadrada	UNC	5/8"	
	01 contratuerca doble concavidad	UNC	5/8"	
4	PLANO REFERENCIAL		Plano referencial Tipo I	

SUB ÍTEM 1.2: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PERNO A°G° TIPO OJO 5/8" x 12"

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.4 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		Perno A°G° Tipo Ojo 5/8" x	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado superficial:		Galvanizado por inmersión en caliente ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del Galvanizado	Micras	Mayor a 112 Todos sus componentes	
	Dimensiones aproximadas			
	Largo	mm	≈ 305	
	Longitud de roscado	mm	≈ 152	
	Diámetro	Pulg.	5/8"	
	Rosca	UNC	5/8"	
	Carga de rotura mínima	KN	55	

	02 Arandela cuadrada curvada 57x57x4.76 agujero de 17.5 mm	Pz	Una arandela que se fije con dos muescas en el perno. Una arandela móvil. Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C	
	01 tuerca cuadrada	UNC	5/8"	
	01 contratuerca doble concavidad	UNC	5/8"	
4	PLANO REFERENCIAL		Plano referencial Tipo II	

SUB ÍTEM 1.3: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 8"

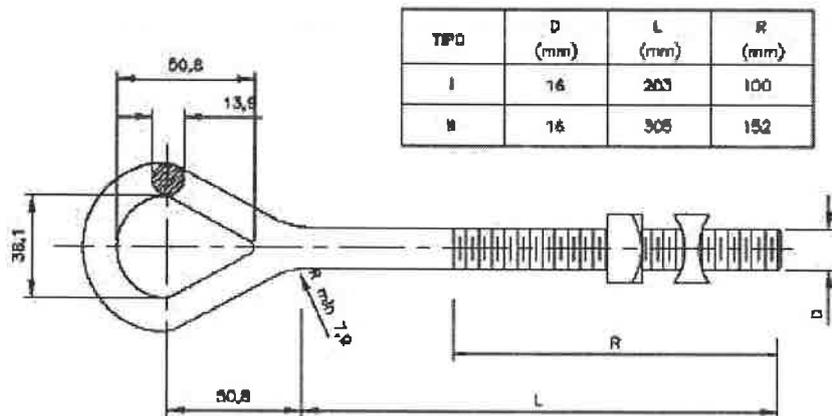
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		SFS 2451, SFS 2452 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		Perno Gancho Suspensión 5/8" x 8"	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado superficial:		Galvanizado por inmersión en caliente ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del Galvanizado	Micras	Mayor a 112 Todos sus componentes	
	Dimensiones aproximadas			
	Largo	mm	≈ 203	
	Longitud de roscado	mm	≈ 100	
	Diámetro	Pulg.	5/8"	
	Rosca	UNC	5/8"	
	Carga de rotura mínima a la tracción	KN	8	
	02 Arandela cuadrada curvada 57x57x4.76 agujero de 17.5 mm	Pz	Una arandela que se fije con dos muescas en el perno. Una arandela móvil. Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C	
	01 tuerca cuadrada	UNC	5/8"	
	01 contratuerca doble concavidad	UNC	5/8"	
4	PLANO REFERENCIAL		Plano referencial Tipo I	

SUB ÍTEM 1.4: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 12"

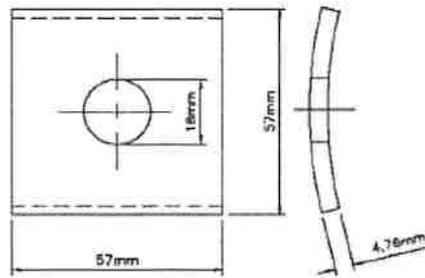
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		SFS 2451, SFS 2452	

	Catálogo u Hoja Técnica		ASTM A 153/A 153M Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato
2	DESIGNACION		Perno Gancho Suspensión 5/8" x 12"
3	CARACTERISTICAS		
	Material		Acero forjado
	Acabado superficial:		Galvanizado por inmersión en caliente ASTM A 153/A 153M
	Espesor del Galvanizado	Micras	Mayor a 112 Todos sus componentes
	Dimensiones aproximadas		
	Largo	mm	≈ 305
	Longitud de roscado	mm	≈ 152
	Diámetro	Pulg.	5/8"
	Rosca	UNC	5/8"
	Carga de rotura mínima a la tracción	KN	8
	02 Arandela cuadrada curvada 57x57x4.76 agujero de 17.5 mm	Pz	Una arandela que se fije con dos muescas en el perno. Una arandela móvil. Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C
	01 tuerca cuadrada	UNC	5/8"
	01 contratuerca doble concavidad	UNC	5/8"
4	PLANO REFERENCIAL		Plano referencial Tipo II

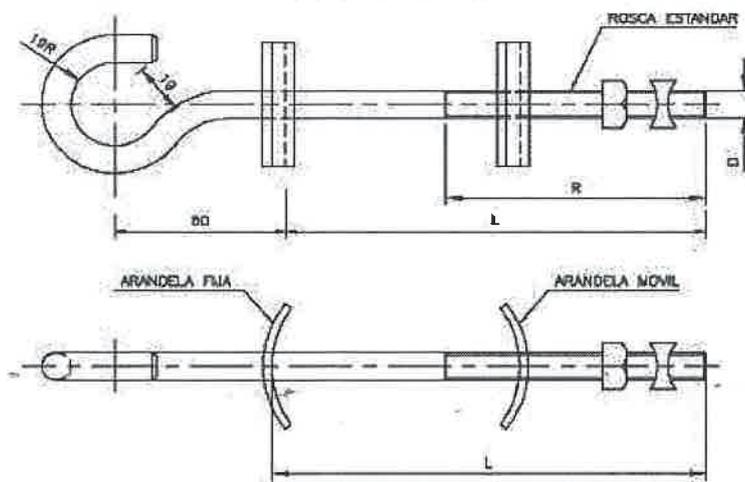
Planos referenciales



PERNO - OJO



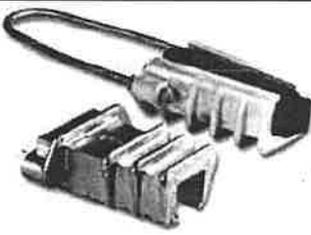
ARANDELA CUADRADA CURVA



PERNO CON GANCHO

SUB ÍTEM 1.5: TABLA DE DATOS TECNICOS DE GRAMPA ANCLAJE PARA CABLE AUTOPORTANTE BT

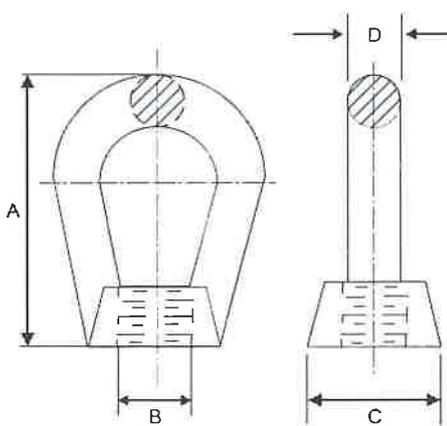
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		UNE 207009 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		Grampa de anclaje de cable autoportante BT	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aluminio	
	Cuerpo		Aluminio al Silicio Inyectado, cubierto de base epóxica y pintura esmalte de exteriores de 300 micras de espesor mínimo de color negro	

	Mandíbulas		Íntegramente de polivinilo de Cloruro (PVC) de alto impacto sin inserto de aluminio	
	Sujetador o estribo		Varilla de Acero Galvanizado en caliente Clase D de 43 micras de espesor mínimo en promedio; o Cable de acero inoxidable (ofertar el tipo de acero AISI o equivalente para funcionar en condiciones de climas costeros con niebla salina y próximos al mar, que ofertará) INDICAR QUÉ TIPO DE SUJETADOR O ESTRIBO VA A OFERTAR EN EL VALOR OFERTADO	
	Uso		Adecuada para emplearse en zonas de alta corrosión	
	Resistencia mínima a la tracción	KN	10	
	Resistencia mínima al deslizamiento	KN	10	
	Rango del conductor portante	mm ²	Entre 25 mm ² y 35 mm ² aislado como mínimo	
	Vista referencial			
	Marcado en alto o bajo relieve: De acuerdo a la norma de prueba ofertada		Nombre o símbolo del fabricante Carga de rotura mínima en KN o resistencia mínima a la tracción	
4	PRUEBAS		Presentar resultados de Ensayos de resistencia a la tracción y resistencia al deslizamiento emitida por un laboratorio acreditado independiente (Presentar al momento de la primera entrega del bien)	
	NORMAS DE PRUEBA		NFC 33-041 ASTM A 153/A 153M UNE 207009:2019. solo para las pruebas de recepción, puede considerarse los planes de muestreo y niveles de inspección. SS424 14 28 for tension & suspension NEK87 for tension & suspension SFS2663 for tension clamps & connectors EDP DMA C33864/N for tension & suspension	

[Handwritten signature]

			DM 6810/6812 for tension clamps VDE 0211 for tension & suspension clamps EN 50483-2 EN 50483-3	
--	--	--	---	--

SUB ÍTEM 1.6: TABLA DE DATOS TECNICOS DE TUERCA OJO A°G° DE 5/8"

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.5 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		TUERCA DE OJO A°G° DE 5/8"	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112	
	Tamaño de Rosca B	UNC	5/8"	
	Resistencia a la tracción	KN	55	
	Peso aproximado	Kg	0.30	
	Dimensiones aproximadas			
	A	mm	80	
	C	mm	35	
	D	mm	14	
				

SUB ÍTEM 1.7: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PERNO A°G° 5/8" X 6" HEXAGONAL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.1 ASTM A 153/A 153M	

	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato
2	DESIGNACION		PERNO A°G° 5/8" X 6" HEXAGONAL
3	CARACTERISTICAS		
	Material		Acero forjado
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112 en todos sus componentes
	Tamaño de Rosca	UNC.	5/8"
	Diámetro Exterior de Rosca	pulg.	0.625
	Longitud del tornillo	pulg.	6
	Longitud de hilo de rosca	pulg.	Hilo corrido
	Incluye		Una tuerca hexagonal UNC 5/8" altura 9/16" Dos arandelas planas redondas y una arandela de presión Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C
	Arandela plana redonda (medida aproximada)		
	Diámetro interior	mm	18
	Diámetro exterior	mm	44
	Espesor	mm	3

SUB ÍTEM 1.8: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PERNO A°G° 5/8" X 8" HEXAGONAL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.1 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		PERNO A°G° 5/8" X 8" HEXAGONAL	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112 en todos sus componentes	
	Tamaño de Rosca	UNC	5/8"	
	Diámetro Exterior de Rosca	pulg.	0.625	
	Longitud del tornillo	pulg.	8	
	Longitud de hilo de rosca	cm	Mínimo 9.00	
	Incluye		Una tuerca hexagonal UNC 5/8" altura 9/16" Dos arandelas planas redondas y una arandela de presión	

			Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C	
	Arandela plana redonda (medida aproximada)			
	Diámetro interior	mm	18	
	Diámetro exterior	mm	44	
	Espesor	mm	3	

SUB ÍTEM 1.9: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PERNO A°G° 5/8" X 10" HEXAGONAL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.1 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION			
			PERNO A°G° 5/8" X 10" HEXAGONAL	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112 en todos sus componentes	
	Tamaño de Rosca	UNC	5/8"	
	Diámetro Exterior de Rosca	pulg.	0.625	
	Longitud del tornillo	pulg.	10	
	Longitud de hilo de rosca	cm	Mínimo 9.00	
	Incluye		Una tuerca hexagonal UNC 5/8" altura 9/16" Dos arandelas planas redondas y una arandela de presión Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C	
	Arandela plana redonda (medida aproximada)			
	Diámetro interior	mm	18	
	Diámetro exterior	mm	44	
	Espesor	mm	3	

SUB ÍTEM 1.10: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 20" CON 04 TUERCAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.1 ASTM A 153/A 153M	

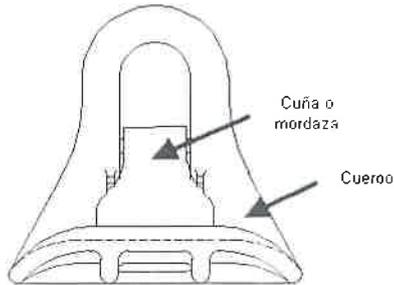
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato
2	DESIGNACION		PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 20" C/ 04 TUERCAS
3	CARACTERISTICAS		
	Material		Acero forjado
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112 en todos sus componentes
	Tamaño de Rosca	UNC	5/8"
	Diámetro Exterior de Rosca	pulg.	0.625
	Longitud del tornillo	pulg.	20
	Longitud de hilo de rosca		Todo el perno roscado
	Incluye		Cuatro tuercas cuadradas UNC 5/8" Cuatro contratuercas doble concavidad UNC 5/8" Cuatro arandelas planas cuadradas Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C
	Arandela plana cuadrada (medida aproximada)		
	Lado	pulg.	2 ¼" – (57 mm)
	Diámetro agujero	mm	17.5
	Espesor	- pulg.	3/16" – (4.76 mm)

SUB ÍTEM 1.11: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 12" CON 02 TUERCAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.1 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		PERNO A°G° PASANTE 5/8" X 12" C/ 02 TUERCAS	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112 en todos sus componentes	
	Tamaño de Rosca	UNC	5/8"	
	Diámetro Exterior de Rosca	pulg.	0.625	
	Longitud del tornillo	pulg.	12	
	Longitud de hilo de rosca		Todo el perno roscado	
	Incluye		Dos tuercas cuadradas UNC 5/8"	

			Dos contratueras doble concavidad UNC 5/8" Dos arandelas cuadradas curvadas Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C	
	Arandela cuadrada curvada (medida aproximada)			
	Lado	pulg.	2 ¼" – (57 mm)	
	Diámetro agujero	mm	17.5	
	Espesor	pulg.	3/16" – (4.76 mm)	

SUB ÍTEM 1.12: TABLA DE DATOS TECNICOS DE GRAMPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE AUTOPORTANTE BT

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		UNE 207009 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		Grampa de suspensión para cable autoportante BT	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aleación de Aluminio plastificado Perno de acero SAE 1020 galvanizado	
	Uso		Para cables autosoportados en estructuras de alineamiento o de ángulo con una desviación hasta 30 ° en ambos extremos de la grapa, en redes aéreas de baja tensión. Adecuada para emplearse en zonas de alta corrosión	
	Carga de rotura	KN	10.5	
	Resistencia al deslizamiento	KN	2.1	
	Acabado		Plastificado. Buen acabado y estará libre de defectos. Los bordes estarán convenientemente redondeados	
	Rango del conductor portante	mm ²	Entre 25 mm ² y 50 mm ² aislado.	
	Vista referencial			
	Marcado en alto relieve		Nombre o símbolo del fabricante	

		Carga de rotura mínima en KN	
4	PRUEBAS	Presentar resultados de Ensayos de carga de rotura y resistencia al deslizamiento emitida por un laboratorio acreditado independiente (Presentar al momento de la primera entrega del bien)	
	NORMAS DE FABRICACIÓN	NFC 33-040 ASTM A 153/A 153M UNE 207009:2019, solo para las pruebas de recepción, puede considerarse los planes de muestreo y niveles de inspección. SS424 14 28 for tension & suspension NEK87 for tension & suspension SFS2454 for suspension EDP DMA C33864/N for tension & suspension DM 6814 for suspension clamps VDE 0211 for tension & suspension clamps EN 50483-2 EN 50483-3	

SUB ÍTEM 1.13: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PERNO MAQUINADO CAB. CUADRADA A°G° 5/8" X 14" C/T

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C135.1 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		PERNO MAQUINADO CAB. CUADRADA A°G° 5/8" X 14" C/T	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112 en todos sus componentes	
	Tamaño de Rosca	UNC	5/8"	
	Diámetro Exterior de Rosca	pulg.	0.625	
	Longitud del tornillo	pulg.	14	
	Longitud de hilo de rosca	cm	Mínimo 9.00	
	Incluye		Una tuerca cuadrada UNC 5/8" Una arandela plana cuadrada Una arandela cuadrada curvada Una tuerca cuadrada UNC 5/8" Una contratuerca doble concavidad UNC 5/8"	

			Acero Galvanizado mínimo 53.7 micras clase C
	Arandela plana cuadrada (medida aproximada)		
	Lado	pulg.	2 ¼" – (57 mm)
	Diámetro agujero	mm	17.5
	Espesor	pulg.	3/16" – (4.76 mm)
	Arandela cuadrada curvada (medida aproximada)		
	Lado	pulg.	2 ¼" – (57 mm)
	Diámetro agujero	mm	17.5
	Espesor	pulg.	3/16" – (4.76 mm)

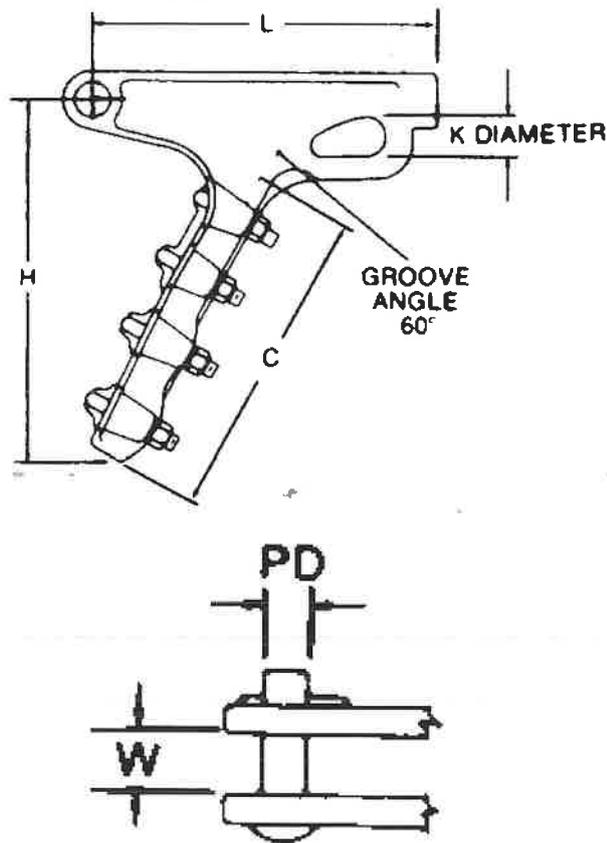
LOTE 2 – GRAMPAS PISTOLA

SUB ÍTEM 2.1: TABLA DE DATOS TECNICOS DE GRAMPA PISTOLA AL. 4 PERNOS 120mm²-185mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Normas de fabricación		Cumplir una de las normas UNE 207009 Diseño y Ensayos o UNE-EN 61284 Diseño y Ensayos u.otra similar: ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		GRAMPA PISTOLA AL. 04 PERNOS 120mm ² -185mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material del cuerpo		Aleación de aluminio de primera fusión de comprobada resistencia a la corrosión	
	Aleación		Indicar la aleación: Aluminio – Magnesio; o Aluminio – Silicio; o Aluminio – Magnesio - Silicio	
	Acabado superficial		Natural	
	Calibre del conductor	mm ²	120 a 185	
	04 Pernos en U		Sí	
	02 Protector de cable.		Aleación de aluminio	
	08 Arandelas de presión.		Sí	
	08 Tuercas hexagonales.		Sí	
	01 Vástago.		Sí	
	01 Pasador.		Acero inoxidable AISI 304	
	Carga mínima de rotura	kN	46.5	
	Espesor del galvanizado de los elementos de acero	micras	Mayor a 112	
4	PLANO REFERENCIAL		Se muestra plano referencial del bien solicitado	

5	PRUEBAS	Resultados de Ensayos conforme a las siguientes normas o similares emitida por un laboratorio acreditado independiente: UNE – 207009 / UNE-EN 61284: - Ensayos de ciclo térmicos. - Ensayos mecánicos. (Presentar al momento de la primera entrega del bien).	
---	---------	---	--

Plano referencial

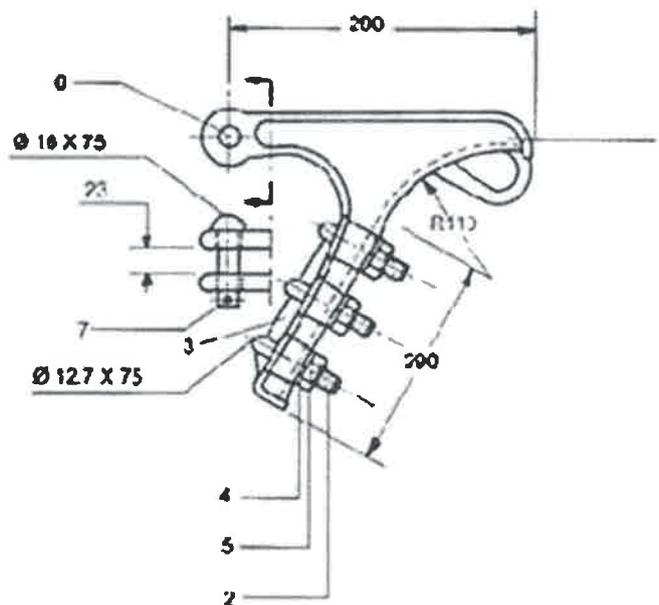


SUB ÍTEM 2.2: TABLA DE DATOS TECNICOS DE GRAMPA PISTOLA DE AL. 3 PERNOS 70mm²-120mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Normas de fabricación		Cumplir una de las normas UNE 207009 Diseño y Ensayos o UNE-EN 61284 Diseño y Ensayos u otra similar. ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		GRAMPA PISTOLA AL. 3 PERNOS 70mm ² -120mm ²	

3	CARACTERISTICAS			
	Material del cuerpo			Aleación de aluminio de primera fusión de comprobada resistencia a la corrosión
	Aleación			Indicar la aleación: Aluminio – Magnesio; o Aluminio – Silicio; o Aluminio – Magnesio - Silicio
	Acabado superficial			Natural
	Calibre del conductor	mm ²		70 a 120
	03 Pernos en U			Sí
	01 Protector de cable.			Aleación de aluminio
	06 Arandelas de presión.			Sí
	06 Tuercas hexagonales.			Sí
	01 Vástago.			Sí
	01 Pasador.			Acero inoxidable AISI 304
	Cargas mínima de rotura	kN		30.5
	Espesor del galvanizado de los elementos de acero	micras		Mayor a 112
4	PLANO REFERENCIAL			Se muestra plano referencial del bien solicitado
5	PRUEBAS			Resultados de Ensayos conforme a las siguientes normas o similares emitida por un laboratorio acreditado independiente: UNE – 207009 / UNE-EN 61284: - Ensayos de ciclo térmicos - Ensayos mecánicos. (Presentar al momento de la primera entrega del bien).

Plano Referencial



NOTA: DIMENSIONES EN MILÍMETROS

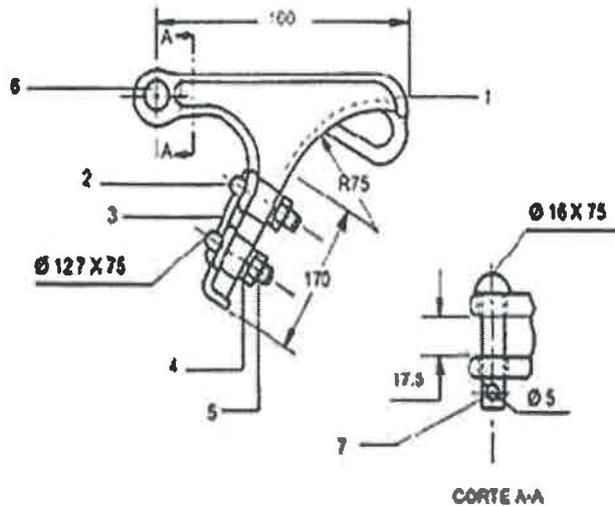
[Handwritten signature]

SUB ÍTEM 2.3: TABLA DE DATOS TECNICOS DE GRAMPA PISTOLA DE AL. 2 PERNOS 25 mm²-70 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Normas de fabricación		Cumplir una de las normas UNE 207009 Diseño y Ensayos o UNE-EN 61284 Diseño y Ensayos u otra similar. ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		GRAMPA PISTOLA DE AL. 2 PERNOS 25 mm ² -70 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material del cuerpo		Aleación de aluminio de primera fusión de comprobada resistencia a la corrosión	
	Aleación		Indicar la aleación: Aluminio – Magnesio; o Aluminio – Silicio; o Aluminio – Magnesio - Silicio	
	Acabado superficial		Natural	
	Calibre del conductor	mm ²	25 a 70	
	02 Pernos en U		Sí	
	01 Protector de cable.		Aleación de aluminio	
	04 Arandelas de presión.		Sí	
	04 Tuercas hexagonales.		Sí	
	01 Vástago.		Sí	
	01 Pasador.		Acero inoxidable AISI 304	
	Carga mínima de rotura	kN	17.5	
	Espesor del galvanizado de los elementos de acero	micras	Mayor a 112	
4	PLANO REFERENCIAL		Se muestra plano referencial del bien solicitado	
5	PRUEBAS		Resultados de Ensayos conforme a las siguientes normas o similares emitida por un laboratorio acreditado independiente: UNE – 207009 / UNE-EN 61284: - Ensayos de ciclo térmicos. - Ensayos mecánicos. (Presentar al momento de la primera entrega del bien).	

Plano Referencial

GRAMPA TIPO PISTOLA DE AL. AL. 2 PERNOS



LOTE 3 – EPIGAS Y ADAPTADORES

SUB ÍTEM 3.1: TABLA DE DATOS TECNICOS DE EPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C 135.17 UNE 207009 ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		EPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado de una sola pieza	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112	
	Material de la Rosca del aislador		Aleación de plomo	
	Tamaño de Rosca de Plomo (aislador)	mm	35	
	Longitud de Rosca de Plomo (aislador)	mm	54	
	Diámetro de la espiga sobre la cruceta C	mm	25	
	Diámetro de espiga del empotramiento D	mm	75	
	Longitud de espiga sobre cruceta A	mm	178	

	Longitud de empotramiento de espiga B	mm	178	
	Longitud de rosca de empotramiento L _R	mm	120	
	Tamaño de rosca de ajuste (empotramiento) Incluye	mm	19 Una tuerca cuadrada métrica 19 mm Una contratuerca cuadrada de doble concavidad de 19 mm Una arandela cuadrada de 75x75x5 mm Estos accesorios deberán ir debidamente ensamblados a la espiga.	
	Carga de prueba a 10° de deflexión	kN	9.81	
4	PLANO REFERENCIAL		Se adjunta	

SUB ÍTEM 3.2: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C 135.17 UNE 207009 ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado de una sola pieza	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112	
	Material de la Rosca del aislador		Aleación de plomo	
	Tamaño de Rosca de Plomo (aislador)	mm	35	
	Longitud de Rosca de Plomo (aislador)	mm	54	
	Diámetro de la espiga sobre la cruceta C	mm	28.6	
	Diámetro de espiga del empotramiento D	mm	89	
	Longitud de espiga sobre cruceta A	mm	203	
	Longitud de empotramiento de espiga B	mm	178	
	Longitud de rosca de empotramiento L _R	mm	120	

	Tamaño de rosca de ajuste (empotramiento) Incluye:	mm	19	
			Una tuerca cuadrada métrica 19 mm Una contratuerca cuadrada de doble concavidad de 19 mm Una arandela cuadrada de 75x75x5 mm Estos accesorios deberán ir debidamente ensamblados a la espiga.	
	Carga de prueba a 10° de deflexión	kN	12.04	
4	PLANO REFERENCIAL		Se adjunta	

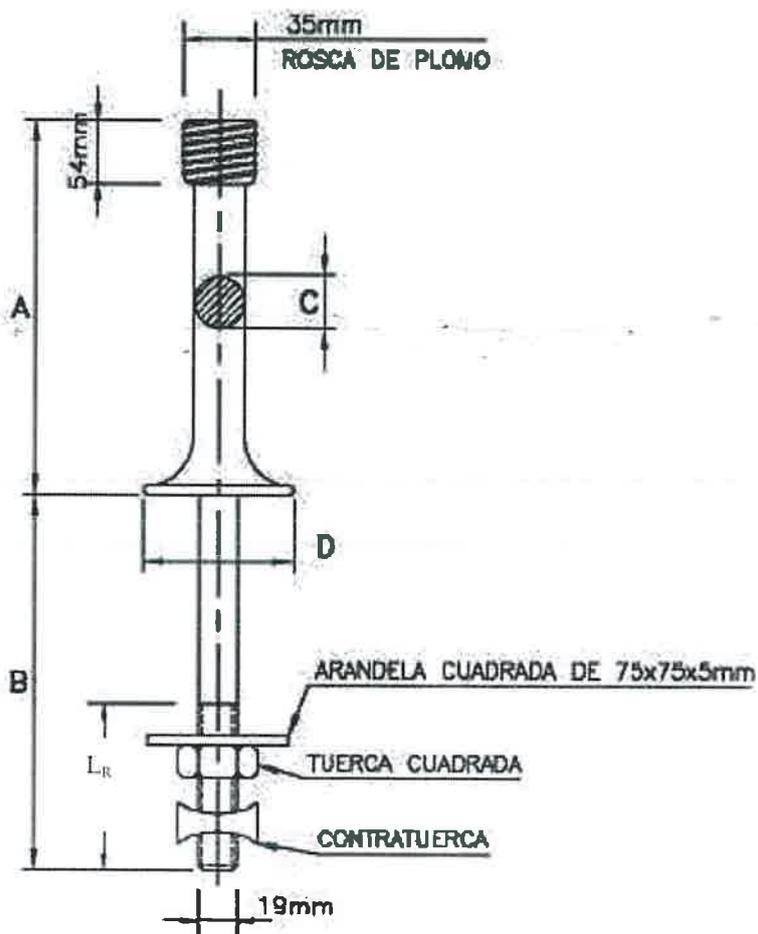
SUB ÍTEM 3.3: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C 135.17 UNE 207009 ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado de una sola pieza	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112	
	Material de la Rosca del aislador		Aleación de plomo	
	Tamaño de Rosca de Plomo (aislador)	mm	35	
	Longitud de Rosca de Plomo (aislador)	mm	54	
	Diámetro de la espiga sobre la cruceta C	mm	28.6	
	Diámetro de espiga del empotramiento D	mm	89	
	Longitud de espiga sobre cruceta A	mm	254	
	Longitud de empotramiento de espiga B	mm	178	
	Longitud de rosca de empotramiento L _R	mm	120	
	Tamaño de rosca de ajuste (empotramiento) Incluye:	mm	19	
			Una tuerca cuadrada métrica 19 mm	

			Una contratuerca cuadrada de doble concavidad de 19 mm Una arandela cuadrada de 75x75x5 mm Estos accesorios deberán ir debidamente ensamblados a la espiga.	
	Carga de prueba a 10° de deflexión	kN	9.36	
4	PLANO REFERENCIAL		Se adjunta	

Plano Referencial

Para: ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2
 ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3
 ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4



ESPIGAS PARA CRUCETA

[Handwritten signature]

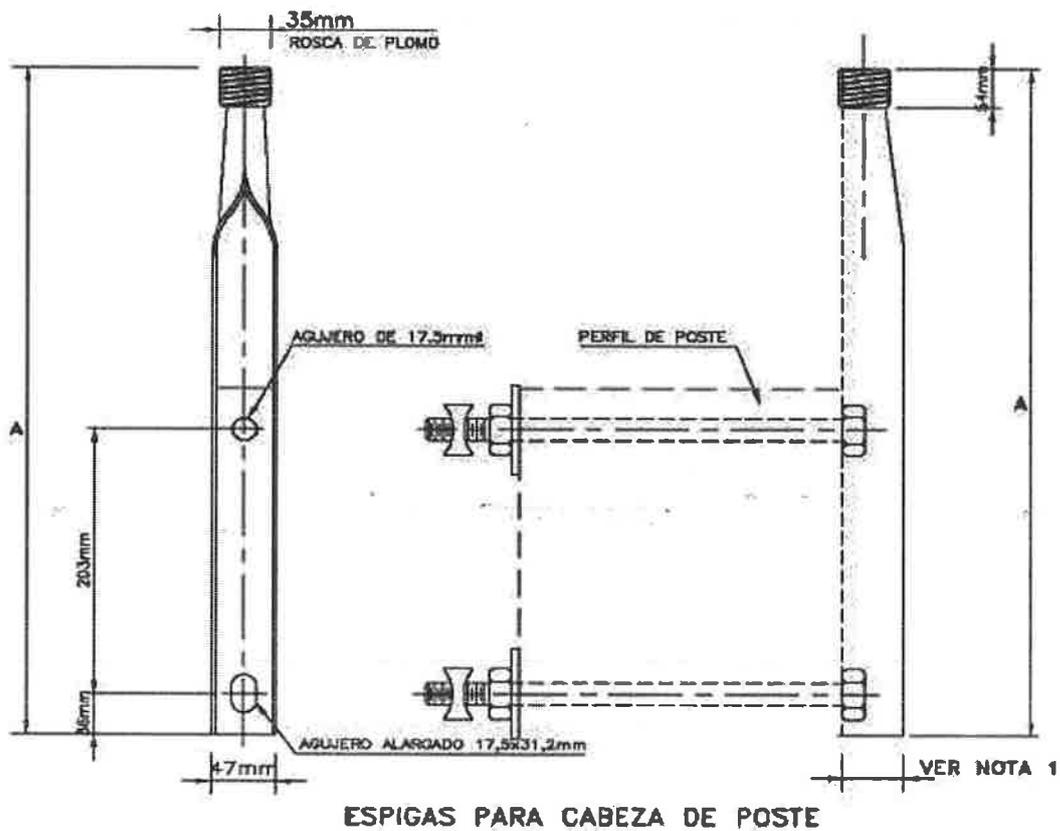
DIMENSIONES			
	ESPIGA PARA AISLADOR		
	ANSI 56-2	ANSI 56-3	ANSI 56-4
A(mm)	178	203	254
B(mm)	178	178	178
C(mm)	25	28,6	28,6
D(mm)	75	89	89

SUB ÍTEM 3.4: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ESPIGA RECTA PARA CABEZA DE POSTE ANSI 56-3

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		ANSI C 135.2 UNE 207009 ASTM A 153/ A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		ESPIGA RECTA PARA CABEZA DE POSTE ANSI 56-3	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente según ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112	
	Tamaño de Rosca de Plomo (aislador)	mm	35	
	Longitud de Rosca de Plomo (aislador)	mm	54	
	Longitud total A	mm	609	
	Cantidad y dimensiones de agujeros para pernos de fijación a poste		Dos. El agujero superior será de un diámetro de 17.5 mm. El agujero inferior será alargado de 17.5 mm x 31.2 mm.	
	Longitud entre agujeros	mm	203	
	Carga de prueba a 10° de deflexión		(NOTA 1) del plano referencial.	
	Transversal	kN	6.67	
	Longitudinal	kN	5.40	
	Incluye		Dos pernos de A°G°, 16 mm diám. x 305 mm de longitud, 152 mm de rosca maquinada, con tuerca y contratuerca de doble concavidad.	

		Dos arandelas cuadradas curvadas de A°G° 57x57x5mm, 18 mm de diám. de agujero.	
Presentación		El conjunto debe entregarse ensamblado de acuerdo al plano.	
4	PLANO REFERENCIAL	Se adjunta	

Plano Referencial



ESPIGAS PARA CABEZA DE POSTE

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

NOTA 1 :

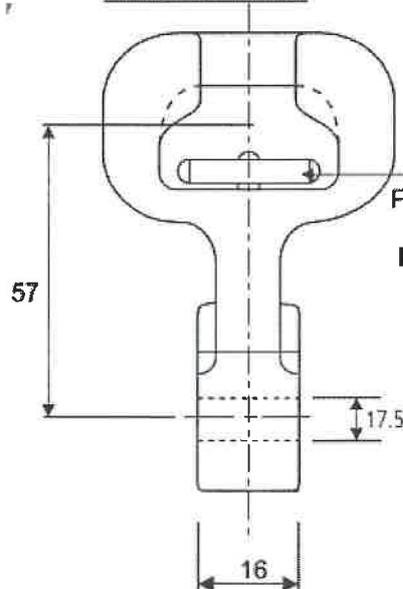
ESTA DIMENSION SERA LA ADECUADA PARA CONSEGUIR LA CAPACIDAD MECANICA ESPECIFICADA

DIMENSIONES			
	ESPIGA PARA AISLADOR		
	ANSI 56-2	ANSI 56-3	ANSI 56-4
A(mm)	508	609	609

SUB ÍTEM 3.5: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ADAPTADOR CASQUILLO OJO A°G°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Normas de fabricación		UNE 207009 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		ADAPTADOR CASQUILLO OJO A°G°	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero Forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente. ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del galvanizado	micras	Mayor a 112	
	Pasador		Acero inoxidable	
	Carga mínima de tracción	KN	70	
	Tipo de Acoplamiento		Tipo B	
4	PLANO REFERENCIAL		Se adjunta	
5	PRUEBAS		Presentar resultados de Ensayos de Carga de Rotura Mínima emitida por un laboratorio acreditado independiente (Presentar al momento de la primera entrega del bien).	

Plano Referencial

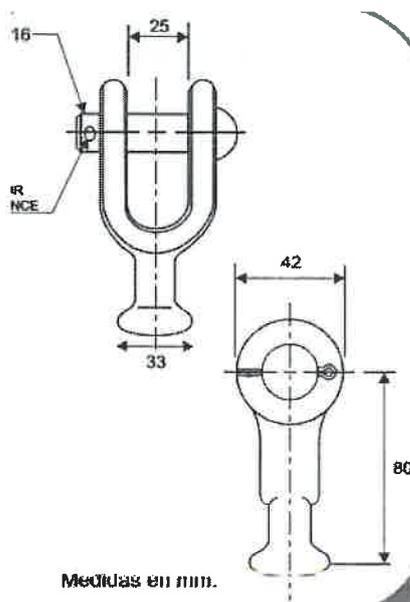


[Handwritten signature and initials in blue ink]

SUB ÍTEM 3.6: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ADAPTADOR HORQUILLA BOLA A°G°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
1	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
			UNE 207009 ASTM A 153/A 153M	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		ADAPTADOR HORQUILLA BOLA A°G°	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero Forjado	
	Acabado		Galvanizado por inmersión en caliente. ASTM A 153/A 153M	
	Espesor del Galvanizado	micras	Mayor a 120	
	Pasador		Acero inoxidable	
	Carga mínima de tracción	KN	70	
	Tipo de Acoplamiento		Tipo B	
4	PLANO REFERENCIAL		Se adjunta	
5	PRUEBAS		Presentar resultados de Ensayos de Carga de Rotura Mínima emitida por un laboratorio acreditado independiente (Presentar al momento de la primera entrega del bien).	

Plano Referencial



Handwritten signature and initials in blue ink.

SUB ÍTEM 3.7: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 16 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
	Norma de fabricación		NTP 370.045	
2	DESIGNACION		ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 16 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aluminio recocido	
	Sección del amarre (no se aceptará calibre en AWG)	mm ²	16	
	Número de alambres		1	
	Diámetro del conductor	mm	4.52	
	Material de la cubierta protectora		Polietileno termoplástico - Negro	
	Diámetro exterior	mm	Indicar	
	Masa nominal aproximada (dato para verificar la conformidad)	kg / km	Indicar	
	Presentación		En rollos de 200 metros	

SUB ÍTEM 3.8: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO. AL. RECOCIDO 25 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
	Norma de fabricación		NTP 370.045	
2	DESIGNACION		ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 25 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aluminio recocido	
	Sección del amarre (no se aceptará calibre en AWG)	mm ²	25	
	Número de alambres		1	
	Diámetro del conductor	mm	5.64	
	Material de la cubierta protectora		Polietileno termoplástico - Negro	
	Diámetro exterior	mm	Indicar	
	Masa nominal aproximada (dato para verificar la conformidad)	kg / km	Indicar	
	Presentación		En rollos de 200 metros	

SUB ÍTEM 3.9: TABLA DE DATOS TECNICOS DE CINTA PLANA DE ALUMINIO PARA ARMAR

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
	Norma de fabricación		ASTM B233	
2	DESIGNACION		CINTA PLANA DE AL. PARA ARMAR	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aleación de aluminio grado eléctrico 1350	
	Sección de la cinta	mm x mm	1.5 x 10	
	Masa nominal aproximada (dato para verificar la conformidad)	kg / km	Indicar	
	Presentación		En rollos de 100 metros	

SUB ÍTEM 3.10: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ALAMBRE DE AMARRE AL. RECOCIDO 16 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Catálogo u hoja técnica		Presentar al momento de la entrega de la oferta	
	Norma de fabricación y pruebas		NTP 370.258	
2	DESIGNACION		ALAMBRE DE AMARRE AL. RECOCIDO 16 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aluminio recocido	
	Sección del amarre (no se aceptará calibre en AWG)	mm ²	16	
	Número de alambres		1	
	Diámetro	mm	4.52	
	Masa nominal aproximada (dato para verificar la conformidad)	kg / km	Indicar	
	Presentación		En rollos de 300 metros	

SUB ÍTEM 3.11: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ALAMBRE DE AMARRE AL. RECOCIDO 25 mm²

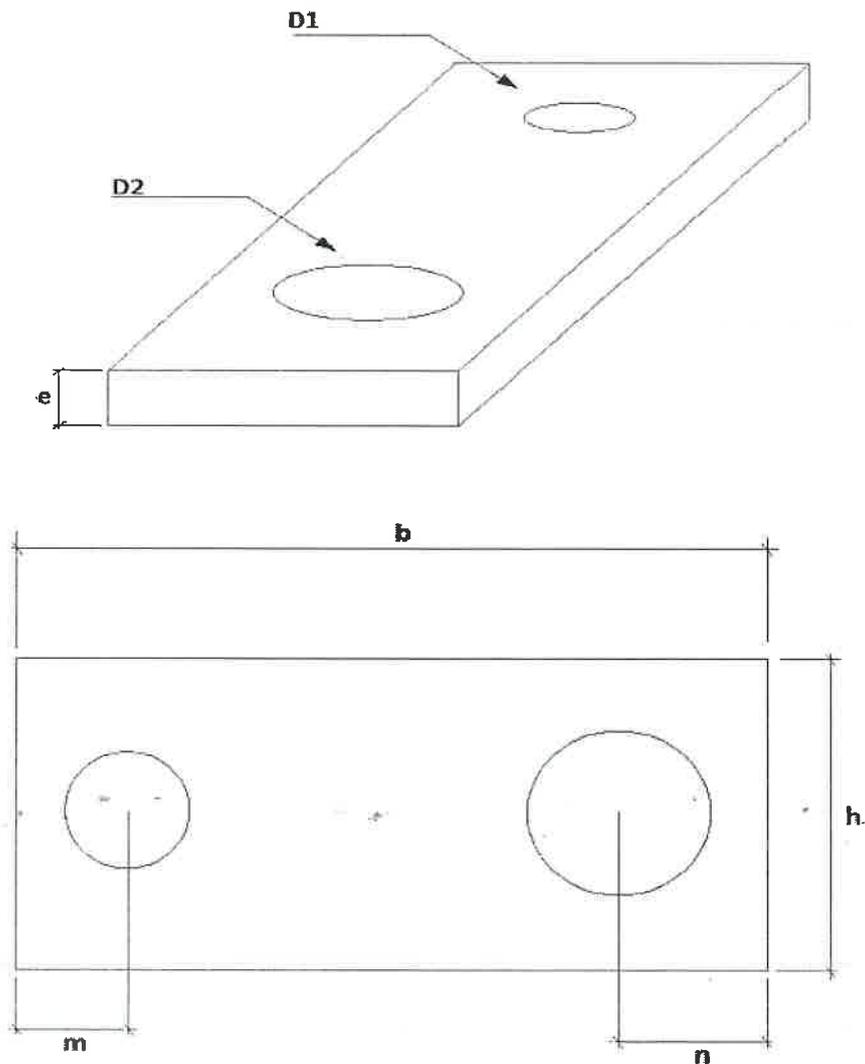
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Catálogo u hoja técnica		Presentar al momento de la entrega de la oferta	

	Norma de fabricación y pruebas		NTP 370.258	
2	DESIGNACION		ALAMBRE DE AMARRE AL. RECOCIDO 25 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aluminio recocido	
	Sección del amarre (no se aceptará calibre en AWG)	mm ²	25	
	Número de alambres		1	
	Diámetro	mm	5.64	
	Masa nominal aproximada (dato para verificar la conformidad)	kg / km	Indicar	
	Presentación		En rollos de 300 metros	

SUB ÍTEM 3.12: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ADAPTADOR BUSHING BT P/TRANSFORMADOR

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Normas de fabricación		DIN 43671 o ASTM B187M u otra equivalente	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		ADAPTADOR BUSHING BT P/TRANSFORMADOR	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Platina de cobre electrolítico, temple blando, de 50 mm de ancho x 5 mm de espesor	
	Acabado		Desnudo	
	Amperaje garantizado	A	630	
	Dimensiones:			
	Espesor (e)	mm	5	
	Diámetro (D1)	mm	12	
	Diámetro (D2)	mm	21	
	Longitud (b)	mm)	101	
	Ancho (h)	mm	50	
	Longitud (m)	mm	16	
	Longitud (n)	mm	21.5	
4	PLANO REFERENCIAL:		Se adjunta	

Plano Referencial



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	(mm)	
Ancho	h	50
Largo	b	101
Espesor	e	5
Diametros	D1	12
	D2	21
	m	16
	n	21.5

[Handwritten signature]

LOTE 4 – FLEJES Y CONECTORES

SUB ÍTEM 4.1: TABLA DE DATOS TECNICOS DE HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE 3/4"

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Normas de fabricación		Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE 3/4"	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero Inoxidable, SS 316	
	Ancho de fleje	mm	19	
	Presentación		Caja de 100 unidades	
	Tipo de hebilla		Mandíbula	

SUB ÍTEM 4.2: TABLA DE DATOS TECNICOS DE FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"

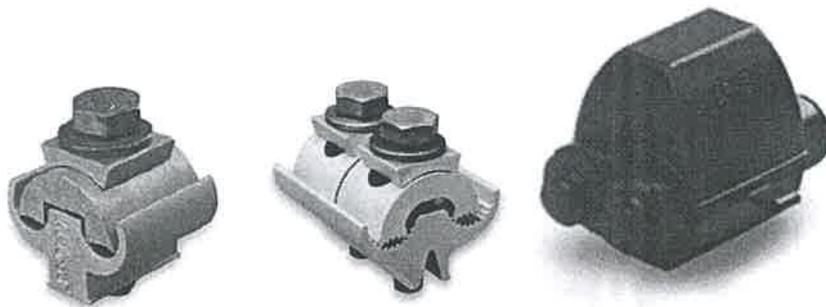
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Normas de fabricación		Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica		Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
2	DESIGNACION		FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Acero Inoxidable, SS 316	
	Espesor	mm	0.80	
	Ancho	mm	19	
	Resistencia mínima	Lbs	1,800	
	Presentación		Rollo de 30.5 metros La presentación puede ser en contenedor de plástico o en otra presentación.  (Referencial)	(Indicar Presentación)

SUB ÍTEM 4.3: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE CONECTOR BIMETÁLICO AL SN 10-70/6-35
 MM2 CON CUBIERTA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1.0	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Norma de Fabricación y Pruebas		IEC 61284 ; o IEC 61238-1 ; o IEC 61238-1-1 ; o ANSI C119.4 ; o VDE 220-238; o EN 61238-1.	
	Catálogo u hoja técnica		Presentar al momento de la presentación de la oferta.	
	Muestra		Entregar información de la muestra al momento de la presentación oferta	
2.0	DESIGNACIÓN		CONECTOR RANURA PARALELA BIMETÁLICO AL SN 10-70/6-35 MM2 CON CUBIERTA	
3.0	CARACTERÍSTICAS			
3.1	CUERPO DE CONECTOR			
	Material		Cuerpo hecho de aleación de aluminio o aluminio recubierto de estaño.	
3.2	DIMENSIONES			
	Conductor Aluminio Principal (Rango mínimo de sección)	mm ²	10 – 70	(Indicar rango)
	Conductor Cobre de Derivación (Rango mínimo de sección)	mm ²	6 – 35	(Indicar rango)
3.3	VALORES ELÉCTRICOS			
	Prueba de Voltaje con Cobertor		4 KV/ 50Hz /1 Mín.	
3.4	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
	Perno Acero Galvanizado en Caliente		Indicar cantidad de pernos Indicar medida de rosca	(Indicar)
	Arandelas		Acero Galvanizado	
	Material de Placa de Compresión		Aleación de Aluminio	
	Material del conductor principal		Aluminio o Cobre	
	Material del conductor de derivación		Aluminio o Cobre	
	Recubrimiento de superficie		Estaño (≥15 micras)	
3.5	CUBIERTA AISLANTE			
	Modelo		Indicar	
	Material		Termoplástico - Negro	
	Mecanismo de bloqueo		Empujar - Tirar	
	Ancho	mm.	Indicar	

	Altura	mm.	Indicar	
	Resistente a radiación UV		Si	
	Resistencia Contra Corrosión		Si	
	Alimentación del cable		Dos lados	
	Norma de fabricación y pruebas		Indicar	
3.6	MARCADO			
	Bajo o alto relieve		Indicar	
	Contenido de Marcado		Nombre Fabricante/Modelo/Material/Rango de Sección	
3.7	CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS			
	Torque Mecánico	N-m	Indicar	
4.0	PROTOCOLO DE PRUEBA DE CICLO DE CORRIENTE PROCOLO DE PRUEBA DE CORRIENTE CORTOCIRCUITO		Sí. Entregar como requisito para perfeccionamiento del contrato	
5.0	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL CUERPO TORNILLOS Y ACCESORIOS DE CONECTORES		La parte inferior del cuerpo protege el perno contra la corrosión y permite que el conector se vuelva a abrir fácilmente incluso después de años de servicio. El cuerpo está hecho de estaño chapado en aleación de aluminio.	
6.0	VOLTAJE NOMINAL		Hasta 1 Kv	
7.0	VISTAS REFERENCIALES		Se adjuntan vistas referenciales	

VISTAS REFERENCIALES



LOTE 5 – EMPALMES AUTOMÁTICOS

SUB ÍTEM 5.1: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE EMPALME AUTOMATICO 120 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante	-----	Indicar	
	Modelo	-----	Indicar	

	Catálogo u Hoja Técnica	-----	Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
	Normas de fabricación y pruebas	-----	Cumplir con las siguientes normas: - ANSI C119.4 u otra norma equivalente - ASTM B117 u otra norma equivalente	
2	DESIGNACION		EMPALME AUTOMATICO 120 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material	-----	Aleación de aluminio.	
	Sección del conductor AAAC:	-----	120 mm ²	
	Diámetro del conductor	mm	14.3	
	Rango del diámetro del conductor (mín.-máx.) del empalme	mm	Indicar el rango	
	Porcentaje de carga de rotura clasificada para la sección del conductor	-----	≥ 95 %	
	Manguito	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo sin costura	
	Mandíbulas	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo	
	Componentes internos	-----	Acero inoxidable	
	Componentes adicionales:		Grasa dieléctrica protegiendo el interior del tubo y tapones plásticos en los extremos.	
4	PRUEBAS			
	ANSI C119.4 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Prueba tipo o de diseño - Composición química - Pruebas mecánicas	
	ASTM B117 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Ensayo de nivel de salinidad - Revestimiento magnético en base de metal magnético	

SUB ÍTEM 5.2: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE EMPALME AUTOMATICO 70 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante	-----	Indicar	
	Modelo	-----	Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica	-----	Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	

	Normas de fabricación y pruebas	-----	Cumplir con las siguientes normas: - ANSI C119.4 u otra norma equivalente ASTM B117 u otra norma equivalente	
2	DESIGNACION		EMPALME AUTOMATICO 70 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material		Aleación de aluminio.	
	Sección del conductor AAAC:		70 mm ²	
	Diámetro del conductor	mm	10.8	
	Rango del diámetro del conductor (mín.-máx.) del empalme	mm	Indicar el rango	
	Porcentaje de carga de rotura clasificada para las secciones del conductor		≥ 95 %	
	Manguito	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo sin costura	
	Mandíbulas	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo	
	Componentes internos	-----	Acero inoxidable	
	Componentes adicionales:		Grasa dieléctrica protegiendo el interior del tubo y tapones plásticos en los extremos.	
4	PRUEBAS			
	ANSI C119.4 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Prueba tipo o de diseño - Composición química - Pruebas mecánicas	
	ASTM B117 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Ensayo de nivel de salinidad - Revestimiento magnético en base de metal magnético	

SUB ÍTEM 5.3: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE EMPALME AUTOMATICO 25-35 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante	-----	Indicar	
	Modelo	-----	Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica	-----	Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
	Normas de fabricación y pruebas	-----	Cumplir con las siguientes normas: - ANSI C119.4 u otra norma equivalente	

			- ASTM B117 u otra norma equivalente	
2	DESIGNACION		EMPALME AUTOMATICO 25-35 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material	-----	Aleación de aluminio.	
	Sección del conductor AAAC:	-----	25 mm ² ; 35 mm ²	
	Diámetro del conductor	mm	6.5; 7.6	
	Rango del diámetro del conductor (mín.-máx.) del empalme	mm	Indicar el rango	
	Porcentaje de carga de rotura clasificada para las secciones del conductor		≥ 95 %	
	Manguito	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo sin costura	
	Mandíbulas	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo	
	Componentes internos	-----	Acero inoxidable	
	Componentes adicionales:		Grasa dieléctrica protegiendo el interior del tubo y tapones plásticos en los extremos.	
4	PRUEBAS			
	ANSI C119.4 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Prueba tipo o de diseño - Composición química - Pruebas mecánicas	
	ASTM B117 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Ensayo de nivel de salinidad - Revestimiento magnético en base de metal magnético	

Nota: El área usuaria verificará las secciones del conductor AAAC con el rango del diámetro del conductor. Los diámetros de conductor del área usuaria son 6.5 mm y 7.6 mm.

SUB ÍTEM 5.4: TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE EMPALME AUTOMATICO 95 mm²

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante	-----	Indicar	
	Modelo	-----	Indicar	
	Catálogo u Hoja Técnica	-----	Adjuntar al momento del perfeccionamiento del contrato	
	Normas de fabricación y pruebas	-----	Cumplir con las siguientes normas:	

			- ANSI C119.4 u otra norma equivalente - ASTM B117 u otra norma equivalente	
2	DESIGNACION		EMPALME AUTOMATICO 95 mm ²	
3	CARACTERISTICAS			
	Material	-----	Aleación de aluminio.	
	Sección del conductor AAAC:	-----	95 mm ²	
	Diámetro del conductor	mm	12.6	
	Rango del diámetro del conductor (mín.-máx.) del empalme	mm	Indicar el rango	
	Porcentaje de carga de rotura clasificada para las secciones del conductor	-----	≥ 95 %	
	Manguito	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo sin costura	
	Mandíbulas	-----	Aleación de aluminio de alto esfuerzo	
	Componentes internos	-----	Acero inoxidable	
	Componentes adicionales:		Grasa dieléctrica protegiendo el interior del tubo y tapones plásticos en los extremos.	
4	PRUEBAS			
	ANSI C119.4 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Prueba tipo o de diseño - Composición química - Pruebas mecánicas	
	ASTM B117 u otra norma equivalente	-----	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato - Ensayo de nivel de salinidad - Revestimiento magnético en base de metal magnético	

15.2 ACTIVIDADES:

15.2.1 Pruebas, ensayos, inspecciones, definición de planos de fabricación y otros:

Las Pruebas o Ensayos para la Certificación y Conformidad de los Bienes deberán ser emitidos según las condiciones establecidas en el requerimiento las cuales deberán contener los datos del cliente, procedimiento de selección, contrato de adquisición, lote indicado y número de entrega. De no consignarse esta información y de no adjuntarse el contenido de resultados de pruebas, ensayos y/o inspecciones en la etapa de recepción, el área usuaria podrá considerar como no ejecutada la prestación por lo que no otorgará la conformidad, debiendo aplicar la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Cada documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

15.2.1.1 Lote 1 – Pernos

La entrega de las pruebas solicitadas después del momento de la entrega indicada implicará la aplicación de penalidad(es) indicada(s) en "Otras penalidades".

Sub ítem 1.5: El proveedor deberá presentar los Resultados de Ensayos de resistencia a la tracción y resistencia al deslizamiento emitida por un laboratorio acreditado independiente al momento de la primera entrega del bien.

Sub ítem 1.12: El proveedor deberá presentar los resultados de Ensayos de carga de rotura y resistencia al deslizamiento emitida por un laboratorio acreditado independiente al momento de la primera entrega del bien.

15.2.1.2 Lote 2 - Grampas

La entrega de las pruebas solicitadas después del momento de la entrega indicada implicará la aplicación de penalidad(es) indicada(s) en "Otras penalidades".

Sub ítems del 2.1 al 2.3: El proveedor deberá adjuntar los Resultados de Ensayos conforme a las siguientes normas o similares emitida por un laboratorio acreditado independiente: UNE-207009 / UNE-EN 61284:

- Ensayos de ciclo térmicos.
- Ensayos mecánicos.

Al momento de la primera entrega del bien

15.2.1.3 Lote 3 – Espigas y adaptadores

La entrega de las pruebas solicitadas después del momento de la entrega indicada implicará la aplicación de penalidad(es) indicada(s) en "Otras penalidades".

Sub ítems 3.5 y 3.6: Presentar resultados de Ensayos de Carga de Rotura Mínima emitida por un laboratorio acreditado independiente al momento de la primera entrega del bien.

15.2.1.4 Lote 4 – Conectores

15.2.1.4.1 Presentación de pruebas para el perfeccionamiento del contrato

Para cada sub ítem:

- PROTOCOLO DE PRUEBA DE CICLO DE CORRIENTE
- PROCOLO DE PRUEBA DE CORRIENTE CORTOCIRCUITO

15.2.1.4.2 PRUEBAS SOLICITADAS:

Todas las pruebas y ensayos de los bienes están indicadas en la norma de fabricación y pruebas ofertada en las tablas de datos técnicos de cada sub ítem las cuales se deberán realizar en la primera entrega de los bienes. Se solicita, como mínimo la ejecución de los métodos de pruebas mecánicas y eléctricas indicadas en las normas de fabricación y pruebas que se oferten.

15.2.1.4.3 DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DE RUTINA:

Las pruebas de aceptación y de rutina serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio internacional (Bureau Veritas o SGS). La selección del SUPERVISOR será efectuada por el proveedor debiendo poner esto en conocimiento de la Entidad, antes del inicio de la realización de las pruebas de aceptación.



El proveedor hará las coordinaciones necesarias con el SUPERVISOR, previo al inicio de cada prueba. El costo integral de los servicios del SUPERVISOR será asumido por el proveedor.

Las pruebas deberán realizarse en los talleres y/o laboratorios del fabricante o laboratorios debidamente acreditados, el que deberá proporcionar todo el material necesario. La duración de las pruebas dependerá de la capacidad instalada del laboratorio en el cuál se realizará las pruebas de aceptación.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a la Entidad, con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Se deberá suscribir un informe que detalle el proceso utilizado para elegir a las muestras.

Las pruebas de aceptación deberán realizarse, a cada uno de los sub ítems del lote, de acuerdo con el cronograma de entregas del proceso y contando con la participación del SUPERVISOR.

15.2.1.4.4 EMISIÓN DE INFORMES:

El SUPERVISOR de prestigio internacional (Bureau Veritas o SGS) deberá emitir un informe detallado sobre el control realizado, indicando claramente el resultado de la verificación del cumplimiento de las características técnicas indicadas en las presentes bases y la oferta del proveedor. El informe que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Reporte de los resultados de las pruebas de rutina. Se deberá incluir los resultados de las pruebas obtenidas en cada sub ítem de la muestra sometida a pruebas, y la cantidad de muestras sometidas a pruebas de aceptación.
- Certificado de calibración de los equipos de laboratorio utilizados en las pruebas.
- Registros fotográficos.

El informe conteniendo los resultados de las pruebas de aceptación deberá ser presentado por el proveedor al momento de las entregas de los bienes a la Entidad. Opcionalmente, y previa coordinación con LA ENTIDAD, el proveedor podrá alcanzarlo en forma anticipada a la entrega de los bienes.

15.2.1.4.5 COSTO DE LAS PRUEBAS:

Los costos para la realización de todas las pruebas, controles e inspecciones serán asumidos en su totalidad por el Proveedor e incluidos en la oferta económica.

15.2.1.5 Lote 5 – Empalmes Automáticos

Para los Sub ítem 5.1, 5.2, 5.3, 5.4:

Presentar en la oportunidad que se indica en la TDT del sub ítem correspondiente (ANSI C119.4 u otra norma equivalente)

Presentar en la oportunidad que se indica en la TDT del sub ítem correspondiente (ASTM B117 u otra norma equivalente)

Se aceptará la presentación de resultados de pruebas tipo o diseño requeridas en las TDT, de al menos dos empalmes automáticos que sean del código de producto, o número de referencia de material o referencia, del empalme ofertado.

15.2.2 Presentación de muestras

15.2.2.1 Lote 4 (Conectores)

Las muestras se entregarán de forma digital junto con la entrega de la oferta del postor mediante la entrega de varias fotografías a color de adecuada resolución

gráfica que permitan visualizar objetivamente las características solicitadas del sub ítem solicitado.

15.2.2.1.1 Características que se verificarán:

Lote 4: Conectores: Material, recubrimiento, características físicas; cubierta aislante (si corresponde): material, mecanismo de bloqueo, alimentación del cable; marcado.

15.2.2.1.2 Metodología que se utilizará:

Para el lote 4, el área usuaria emitirá un informe en el cual se evaluará el cumplimiento de las características de las muestras haciendo una tabulación de los resultados encontrados. La muestra deberá cumplir con todas las características ofertadas en las tablas de datos técnicos para aceptarse la propuesta.

15.2.2.1.3 Mecanismos o pruebas:

Para el lote 4, se verificarán las características mediante inspecciones visuales y se comparará con información técnica y catálogos de fabricantes.

15.2.2.1.4 Encargado de evaluación de muestras:

El encargado de la evaluación de las muestras del lote 4 será el área usuaria.

15.2.2.1.5 Número de muestras solicitado:

Lote 4: Un contenido fotográfico a colores para cada sub ítem solicitado.

15.2.2.1.6 Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:

La información fotográfica de las muestras del lote 4, deberán ser presentadas en la misma oportunidad establecida de la presentación de la oferta del postor según el cronograma de etapas del procedimiento de selección.

15.2.3 Presentación de catálogo u hoja técnica y planos

15.2.3.1 Lote 1:

Presentar en la oportunidad que se indica en la TDT del sub ítem correspondiente.
Sub ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13: verificación objetiva de la información técnica ofertada.

15.2.3.2 Lote 2:

Presentar en la oportunidad que se indica en la TDT del sub ítem correspondiente.
Sub ítems 2.1, 2.2, 2.3: verificación objetiva de la información técnica ofertada.

15.2.3.3 Lote 3:

Presentar en la oportunidad que se indica en la TDT del sub ítem correspondiente.
Sub ítems 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12: verificación objetiva de la información técnica ofertada.

15.2.3.4 Lote 4:

Presentar en la oportunidad que se indica en la TDT del sub ítem correspondiente.
Sub ítems 4.1, 4.2: verificación objetiva de la información técnica ofertada.

Para el sub ítem 4.3, se verificará el rango mínimo de la sección del conductor principal y la sección, y el recubrimiento del conector ofertado del conector ofertado. (El recubrimiento también puede mencionarse en alguna prueba técnica.).

15.2.3.5 Lote 5:

Presentar en la oportunidad que se indica en la TDT del sub ítem correspondiente. Para los Sub ítem 5.1, 5.2, 5.3, 5.4: verificación objetiva de la información técnica ofertada. Se verificará que el rango del diámetro del conductor del empalme contenga el diámetro del conductor solicitado.

15.2.4 Obligaciones de la Contratista

Las principales obligaciones a cargo del Contratista son las siguientes:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de las Tablas de Datos Técnicos de acuerdo a la Declaración Jurada presentada.
- Entregar el informe la supervisión certificadora en el plazo indicado en el presente requerimiento, según el lote correspondiente.
- Cumplir estrictamente con el plazo de entrega establecido para cada Lote.
- Cumplir con entregar los catálogos u hojas técnicas en el momento solicitado.
- Embalaje: El tipo de embalaje debe garantizar que los bienes a adquirir no sufran daños durante el transporte hasta los almacenes de LA ENTIDAD.
- El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione LA ENTIDAD y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la prestación. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.
- LA CONTRATISTA estará obligada a cumplir la normatividad señalada en el numeral 11 como medidas de Seguridad y Salud adoptadas en el trabajo especialmente en lo relacionado a la prevención del COVID-19.

15.2.5 Obligaciones de la Entidad

Las principales obligaciones de LA ENTIDAD durante la vigencia del contrato serán:

- Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas de las Tablas de Datos Técnicos garantizados presentados en la oferta.
- Verificar el plazo de entrega de los bienes.
- Hacer cumplir las medidas sanitarias respecto al acceso del proveedor para la entrega de los bienes.
- Cumplir y hacer cumplir a LA CONTRATISTA la normatividad señalada en el numeral 11 como medidas de Seguridad y Salud en el trabajo especialmente en lo relacionado a la prevención del COVID-19.

16. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia del presente requerimiento se entregarán en el plazo siguiente:

Primera Entrega: Primera Entrega: A 80 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

Segunda Entrega: Segunda Entrega: De 136 a 150 días calendario contados desde el último día permitido de la primera entrega

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL

LOTE	SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Primera Entrega: A 80 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato				Segunda Entrega: De 136 a 150 días calendario contados desde el último día permitido de la primera entrega				TOTAL
				Almacén				Almacén				
				Arequipa	Mollendo	Camaná	Corite	Arequipa	Mollendo	Camaná	Corite	
1	1.1	PERNO FG TIPO OJO 5/8" x 8"	Pieza	800	150	175	175	800	150	175	175	2,600
	1.2	PERNO FG TIPO OJO 5/8" x 12"	Pieza	1,000	200	250	250	1,000	200	250	250	3,400
	1.3	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 8"	Pieza	1,250	-	250	250	1,250	-	250	250	3,500
	1.4	PERNO GANCHO SUSPENSION 5/8" x 12"	Pieza	245	50	80	80	245	50	80	80	910
	1.5	GRAMPA ANCLAJE PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	2,100	350	500	500	2,100	350	500	500	6,900
	1.6	TUERCA OJO A°G° 5/8"	Pieza	2,000	190	450	750	2,000	190	450	750	6,780
	1.7	PERNO FG 5/8" X 6" HEXAGONAL	Pieza	3,400	400	650	650	3,400	400	650	650	10,200
	1.8	PERNO FG 5/8" X 8" HEXAGONAL	Pieza	6,300	-	1,400	1,400	6,300	400	1,400	1,400	18,600
	1.9	PERNO FG 5/8" X 10" HEXAGONAL	Pieza	110	45	45	45	-	-	-	-	245
-	1.1	PERNO FG PASANTE 5/8" X 20" CON 04 TUERCAS	Pieza	2,450	550	700	700	2,450	550	700	700	8,800
	1.11	PERNO FG PASANTE 5/8" X 12" CON 02 TUERCAS	Pieza	150	100	130	130	-	-	-	-	510
	1.12	GRAMPA DE SUSPENSION PARA CABLE AUTOPORTANTE BT	Pieza	1,250	250	300	300	1,250	250	300	300	4,200
	1.13	PERNO MAQUINADO CAB. CUADRADA A°G° 5/8" X 14" C/T	Pieza	181	81	115	111	180	66	83	110	927
2	2.1	GRAMPA PISTOLA AL. 4 PERNOS 120mm2-185mm2	Pieza	30	48	48	48	-	48	48	-	270
	2.2	GRAMPA PISTOLA DE AL. 3 PERNOS 70mm2-120mm2	Pieza	300	69	100	100	300	69	100	100	1,138
	2.3	GRAMPA PISTOLA DE AL. 2 PERNOS 25 mm2-70 mm2	Pieza	351	72	131	131	351	72	131	131	1,370
3	3.1	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-2	Pieza	4,850	-	-	450	4,850	-	-	450	10,600
	3.2	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-3	Pieza	140	-	270	270	140	-	270	270	1,360
	3.3	ESPIGA DE CRUCETA PARA AISLADOR ANSI 56-4	Pieza	110	-	-	220	110	-	-	220	660
	3.4	ESPIGA RECTA PARA CABEZA DE POSTE ANSI 56-3	Pieza	150	-	100	200	150	-	100	200	900
	3.5	ADAPTADOR CASQUILLO OJO A°G°	Pieza	800	-	-	100	800	-	-	100	1,800
	3.6	ADAPTADOR HORQUILLA BOLA A°G°	Pieza	800	-	-	100	800	-	-	100	1,800
	3.7	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 16 mm2	Pieza	-	1,000	1,000	-	-	1,000	1,000	-	4,000
	3.8	ALAMBRE DE AMARRE PROTEGIDO, AL. RECOCIDO 25 mm2	Pieza	-	1,900	1,900	-	-	1,900	1,900	-	7,600
	3.9	CINTA PLANA DE AL. PARA ARMAR	Pieza	1,300	300	350	350	-	-	-	-	2,300
	3.10	ALAMBRE DE AMARRE AL RECOCIDO 16MM2	Pieza	3,600	500	700	1,500	3,600	500	700	1,500	12,600

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL

	3.11	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO 25MM2	Pieza	3,600	500	700	1,500	3,600	500	700	1,500	12,600
	3.12	ADAPTADOR BUSHING BT P/TRANSFORMADOR	Pieza	420	78	90	99	501	90	99	114	1,491
4	4.1	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE ¼"	Pieza	2,550	612	612	612	2,550	612	612	612	8,772
	4.2	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE ¼"	Pieza	75	18	18	18	75	18	18	18	258
	4.3	CONECTOR BIMETÁLICO AL SN 10-70/6-35 MM2 CON CUBIERTA	Pieza	8,000	1,450	1,450	1,450	-	-	-	-	12,350
5	5.1	EMPALME AUTOMATICO 120 mm2	Pieza	600	-	-	-	-	-	-	-	600
	5.2	EMPALME AUTOMATICO 70 mm2	Pieza	400	-	-	-	-	-	-	-	400
	5.3	EMPALME AUTOMATICO 25-35 mm2.	Pieza	600	-	-	-	-	-	-	-	600
	5.4	EMPALME AUTOMATICO 95 mm2	Pieza	200								200

17. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en los almacenes de LA ENTIDAD ubicados en las siguientes direcciones, distritos y provincias del departamento de Arequipa - Perú, según de los plazos establecidos:

N°	LUGAR DE ENTREGA				
	ALMACEN	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	AREQUIPA (JESUS)	Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote 1 Comité 24.	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
2	MOLLENDÓ	Jr. Puno N° 901	Mollendo	Islay	Arequipa
3	CAMANÁ	La Pampa s/n	Samuel Pastor	Camaná	Arequipa
4	CORIRE	Av. Progreso s/n	Uraca	Castilla	Arequipa

Personas con quien se coordinará la recepción:

AREQUIPA:	Ing. Paul Meza Gonzáles	Celular: 958032722
MOLLENDÓ:	Ing. Marco Medina Quiroga	Celular: 959637439
CAMANÁ:	Sr. Jorge Lalich Cortéz	Celular: 958032734
CORIRE:	Ing. Marcos Amanqui Quispe	Celular: 947812802

Se establece que:

- La recepción efectuada por el almacén de la Entidad, no conlleva aceptación ni conformidad con los productos recibidos.
- La aprobación de la calidad de los bienes en el examen por muestreo no implica, en forma alguna, renuncia de la Entidad para la devolución de los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ofertadas por el proveedor.
- El proveedor deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
 - Coordinación previa por correo electrónico (pmeza@seal.com.pe) para programación de fecha y hora de entrega de los bienes.
 - Contar con las pólizas de seguros requeridas para el ingreso a las instalaciones de la Entidad (SCTR, entre otros que sean exigidos).
 - Someterse al triaje o evaluación médica establecida por la Entidad.
 - Respetar las rutas y tiempos de despacho dispuestos por la Entidad el día de la entrega.
 - Se precisa que la lista mencionada es referencial, en la medida que el detalle específico será informado en su oportunidad por la Entidad.
 - En caso de incumplimiento de las disposiciones antes referidas, la Entidad podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales si corresponde mora.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No se requerirán prestaciones accesorias en la presente contratación de suministro de bienes, en ninguno de los lotes.

19. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No se aplica al presente requerimiento, en ninguno de los lotes.

20. REAJUSTES:

No se aplicarán reajustes al presente requerimiento, en ninguno de los lotes.

21. GARANTÍAS:

Se aplica a todos los lotes solicitados:

21.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: El periodo de vigencia de la garantía comercial para cada uno de los lotes será de setecientos treinta (730) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción de la conformidad otorgada por la entidad a través del documento "Acta de Conformidad Técnica Para Ingreso de Bienes al Almacén" emitido por el área usuaria responsable de la adquisición. En caso de producirse la devolución, ésta se efectuará en los almacenes de LA ENTIDAD; y las reposiciones también se entregarán en los almacenes de la Entidad. El costo que involucre las reposiciones de los bienes correrá por cuenta total del Proveedor.

21.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: De aplicarse la garantía comercial ante la falla de alguno de los bienes, el Administrador del Contrato (o el área usuaria) informará al proveedor de la ocurrencia del evento en el plazo máximo de 10 días hábiles, ante lo cual el proveedor tendrá un plazo de máximo 4 días hábiles para que se apersona un representante técnico para una inspección conjunta con un representante técnico del área usuaria para proceder a determinar la causa de la falla en un plazo de 3 días hábiles. El plazo máximo de respuesta para la reposición para todos los lotes será de 2 días hábiles. El plazo máximo de reposición no excederá los cuarenta y cinco (45) días calendario.

21.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Será contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de dos años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. PENALIDADES:

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del lote correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

23.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo, se refieren a que se involucra obligaciones de entregas periódicas, y a la prestación individual que fuera materia de retraso, es decir, a la toda la entrega periódica del lote (item) respectivo.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

24. CONFORMIDAD:

La recepción de cada lote será otorgada por el área de almacenes de la Entidad. La conformidad de cada lote será otorgada por la Unidad de Distribución o por la Unidad de Programación y Jefatura Zonales en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de la entrega respectiva de los bienes en el almacén Arequipa o en los almacenes ubicados fuera de la ciudad de Arequipa, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 168.3 del artículo 168 del RLCE.

24.1 Control de Calidad

Es parte del control de calidad la verificación objetiva de las dimensiones y características físicas de los bienes que entregará(n) el(los) postor(es) ganador(es) las mismas que se encontrarán establecidas en las Tablas de Datos Técnicos. Además, se hará verificación de lo siguiente:

- Acabado uniforme.
- Simetría del bien.
- Dimensiones según catálogos.
- Mediciones de espesor de galvanizado en caso corresponda.

24.2 Entregables

No aplican entregables al presente requerimiento.

25. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la Contratista de forma periódica.

Cada pago se realizará para cada una de las entregas del lote correspondiente. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes de cada una de las entregas periódicas.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos de cada pago periódico de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, esta deberá recabar de la Entidad la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.

- Copia simple del pedido de compra firmado por la Unidad de Logística.
- Copia simple del contrato firmado del suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Recepción del área de Almacenes original (Guía de Remisión Remitente y Guía de Remisión Transportista (de corresponder esta última)). Recabar los documentos del Almacén de la Entidad.
- Original de Acta de Conformidad Técnica para Ingresos de Bienes al Almacén suscrito por el(los) funcionario(s) responsable(s) de la(s) área(s) usuaria(s) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.
- Original de Movimiento de Mercancías. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

El Contratista debe recabar la información indicada en la siguiente dirección:

Área	DIRECCIÓN FÍSICA
Almacén	Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote 1 Comité 24, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

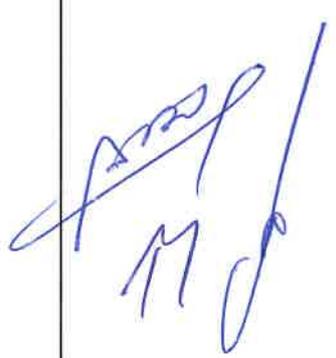
La documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL
SEAL	www.seal.com.pe

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p> <p>ITEM 1 - PERNOS: S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>ITEM 2 – GRAMPAS PISTOLA: S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>ITEM 3 – ESPIGAS Y ADAPTADORES: S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles)</p> <p>ITEM 4 - FLEJES Y CONECTORES: S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles)</p> <p>ITEM 5 – EMPALMES AUTOMÁTICOS: S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de</p> <p>ITEM 2 – GRAMPAS PISTOLA: S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles)</p> <p>ITEM 4 - FLEJES Y CONECTORES: S/ 33,318.74 (Treinta y tres mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles)</p> <p>ITEM 5 – EMPALMES AUTOMÁTICOS: S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 Soles)</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ITEM 1 - PERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pernos de todo tipo; y/o- Accesorios de pernos como arandelas planas o arandelas de presión o tuercas o contratuercas; y/o- Abrazaderas de sujeción (aislador o cruceta o transformador o de pastoral de alumbrado público); y/o- Espigas de aisladores para cruceta o cabeza de poste; y/o- Alambre de amarres para distribución o transmisión; y/o- Adaptadores para cadenas de aisladores de suspensión. <p>Todos los bienes similares mencionados pueden haber sido suministrados en el sector de distribución o transmisión de energía eléctrica o sistemas de utilización de energía eléctrica o en sistemas eléctricos de distribución en minería o pesquería o industria.</p> <p>ITEM 2 – GRAMPAS PISTOLA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grampas tipo pistola; y/o- Grampas de anclaje; y/o- Grampas de suspensión; y/o- Cinta plana de armar. <p>Todos los bienes similares mencionados pueden haber sido suministrados en el sector de distribución y/o transmisión de energía eléctrica y/o sistemas de utilización de energía eléctrica y/o en sistemas eléctricos de distribución en minería y/o pesquería y/o industria.</p> <p>ITEM 3 – ESPIGAS Y ADAPTADORES:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pernos de todo tipo; y/o- Accesorios de pernos como arandelas planas o arandelas de presión o tuercas o contratuercas; y/o- Abrazaderas de sujeción (aislador o cruceta o transformador o de pastoral de alumbrado público); y/o- Espigas de aisladores para cruceta o cabeza de poste; y/o- Alambre de amarres para distribución o transmisión; y/o- Adaptadores para cadenas de aisladores de suspensión. <p>Todos los bienes similares mencionados pueden haber sido suministrados en el sector de distribución y/o transmisión de energía eléctrica y/o sistemas de utilización de energía eléctrica y/o en sistemas eléctricos de distribución en minería y/o pesquería y/o industria.</p>

ITEM 4 - FLEJES Y CONECTORES:

- Flejes o zunchos; y/o
- Grapas de fijación; y/o
- Abrazaderas preformadas o cintillos, y/o
- Conectores dentados; y/o
- Conectores de perforación; y/o
- Conectores con perno fusible; y/o
- Conectores tipo cuña C; y/o
- Conectores de ranuras paralelas apernadas (tipo fusible o simple); y/o
- Empalmes automáticos; y/o
- Varillas de armar; y/o
- Cinta plana de armar; y/o
- Contrapesos de líneas aéreas; y/o
- Espaciadores de conductores para líneas aéreas tipo dúplex o tríplex o cuádruplex; y/o
- Separadores flexibles preformados (helicoidales); y/o
- Amortiguadores de galope; y/o
- Manguitos de reparación o de empalme de compresión.

Todos los bienes similares mencionados pueden haber sido suministrados en el sector de distribución y/o transmisión de energía eléctrica y/o sistemas de utilización de energía eléctrica y/o en sistemas eléctricos de distribución en minería y/o pesquería y/o industria.

ITEM 5 – EMPALMES AUTOMÁTICOS:

- Empalmes o manguitos de reparación de compresión o automáticos; y/o
- Conectores dentados; y/o
- Conectores de perforación; y/o
- Conectores de ranura paralela; y/o
- Conectores con perno fusible; y/o
- Conectores tipo cuña C; y/o
- Uniones eléctricas a compresión o soldadura o mediante perno fusible o perno con hilo; y/o
- Contrapesos de líneas aéreas; y/o
- Espaciadores de conductores para líneas aéreas tipo dúplex o tríplex o cuádruplex; y/o
- Separadores flexibles preformados (helicoidales); y/o
- Amortiguadores de galope.

Todos los bienes similares mencionados pueden haber sido suministrados en el sector de distribución y/o transmisión de energía eléctrica y/o sistemas de utilización de energía eléctrica y/o en sistemas eléctricos de distribución en minería y/o pesquería y/o industria

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Asno
AM *op*

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE GRAMPAS PISTOLA, ADAPTADORES, FLEJES Y SUJETADORES, EMPALMES AUTOMÁTICOS, PERNOS Y ESPIGAS, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL para la contratación de ADQUISICIÓN DE GRAMPAS PISTOLA, ADAPTADORES, FLEJES Y SUJETADORES, EMPALMES AUTOMÁTICOS, PERNOS Y ESPIGAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE GRAMPAS PISTOLA, ADAPTADORES, FLEJES Y SUJETADORES, EMPALMES AUTOMÁTICOS, PERNOS Y ESPIGAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten marks:
A vertical line with a small circle at the top.
A large, stylized signature or scribble.
The number 17.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gub.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

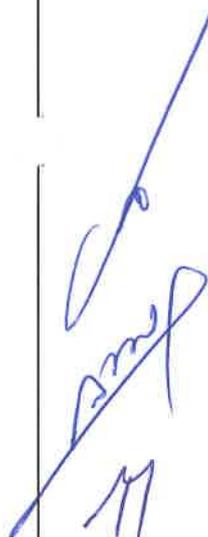
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

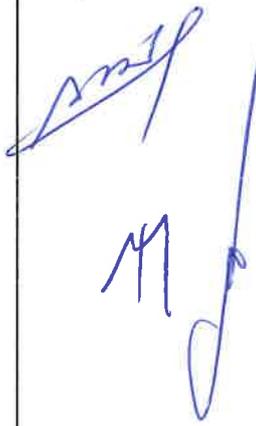
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Two handwritten signatures in blue ink are visible on the left side of the page. The top signature is a cursive signature, and the bottom one is a more stylized signature.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O GP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al mon o del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

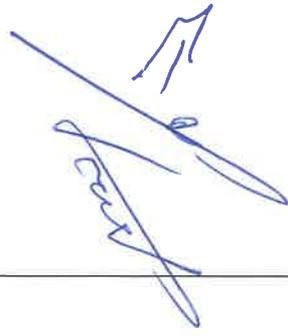
³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/G / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26.	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

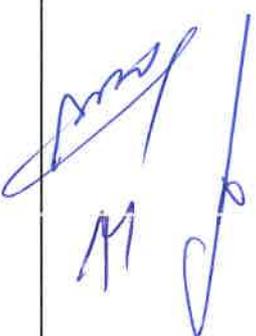
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM 2, 4 Y/O 5**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.